

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría INFANTERÍA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia una vacante de capitán, existente en el batallón de Infantería de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección entre los de dicho empleo y Arma.

Los solicitantes cursarán sus instancias debidamente documentadas a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días los residentes en la Península, y de quince los de Baleares, Canarias y Marruecos, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Vacantes de destino

Por existir dos vacantes de sargento de Ingenieros en la compañía de Transmisiones de este Ministerio, las cuales han de ser cubiertas por elección, podrán ser solicitadas mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, en el plazo de diez días para los de la Península, y de quince para los de Baleares, Canarias y Marruecos, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Concursos

Por existir en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos una vacante de capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar, se anuncia el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 40).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de la hoja de hechos, un certificado comprensivo de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena, décima y undécima subdivisiones de la de servicios y un sucinto resumen de la séptima en el que resalte su actuación durante la pasada campaña.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas al General jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

Estado Mayor del Ejército

Organización

A fin de adaptar a lo que determina la ley de 21 de junio de 1940 (C. L. núm. 296), por la que se crea la categoría de cabo primero en el Ejército, las denominaciones y asimilaciones de los suboficiales y clases de tropa de las del Servicio Geográfico serán en lo sucesivo las que a continuación se expresan:

de tropa de las del Servicio Geográfico serán en lo sucesivo las que a continuación se expresan:

'Denominaciones y asimilaciones' Para talleres

Subjefe de taller, a brigada.
Maestro de taller de primera, a sargento.
Maestro de taller de segunda, a cabo primero.
Maestro de taller de tercera, a cabo.

Para topógrafos

Brigada topógrafo, a brigada.
Sargento topógrafo, a sargento.
Cabo primero topógrafo, a cabo primero.
Cabo topógrafo, a cabo.
Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERÍA

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 43), y en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de comandante de Infantería existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de En-

señanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.
Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de teniente de Ingenieros para la compañía de tropa existente en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.
Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Ingenieros para la compañía de tropa existente en la Escuela Politécnica del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.
Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

ACADEMIA DE ARTILLERIA

Bajas

Causan baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Artillería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de Régimen Interior de las Academias Militares de Transformación, los Caballeros Oficiales Cadetes, oficiales provisionales de Infantería, a continuación relacionados, quienes

quedarán en la situación de disponibles forzozos en la primera Región Militar:

Teniente provisional de Infantería don Isidoro Navarro Tricio.
Otro, D. José Bonilla Santana.
Otro, D. Joaquín Caamaño Vidal.
Otro, D. Manuel de los Santos Carravallo.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 17 de octubre de 1936, al personal que a continuación se relaciona de los Cuerpos que se indican:

Regimiento de Infantería Millán número 32

Cabo Manuel Lauda Novoa.
Otro, Manuel Martínez de la Concha

*Grupo de Artillería de Montaña.—
Brigada mixta de Asturias*

Brigada D. Germiniano Madero González.

Guardia Civil

Sargento D. Eusebio López Andrés.

Otro, D. Luis Sánchez Perreta.
Otro, D. Alberto González González.

Otro, D. Rafael Maroto García.
Otro, D. Benigno González Aranzabal.

Otro, D. Rafael Rodríguez Tordable.

Otro, D. Aurelio Varela Lorenzo.
Madrid, 24 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al cabo del Regimiento de Infantería San Marcial número 22 Victoriano Melón Fernández.
Madrid, 24 de mayo de 1943.

ASENSIO

Recompensas

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruido a favor del

comandante de Caballería D. José Sanz de Diego, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con Palmas.
Madrid, 24 de mayo de 1943.

ASENSIO

Visto el expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, instruido a favor del teniente provisional de Milicias D. Pedro José Royo Royo, cuya resolución fue denegatoria, examinado por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con Palmas.
Madrid, 24 de mayo de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 81 al coronel de la propia Arma D. Gumersindo Manso Fernández Serrano, cesando en el de jefe de la Sección de Infantería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.
Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3 al coronel de Infantería don Valeriano Rubio Losada, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.
Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 63 al coronel de la escala complementaria de Infantería D. Luis Rodríguez Araluce, actualmente juez de Causas en la octava Región.
Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón Ciclista núm. 1 al teniente coronel de Infantería D. Joaquín López Tienda, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.
Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 4 al teniente coronel de Infantería D. José Ruiz Sánchez, actualmente en situación de disponible forzoso en la séptima Región.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASSENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 8 al teniente coronel de Infantería D. Joaquín Estéllor Muñoz, con destino en el Regimiento de Igual Arma número 20.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASSENSIO

He designado para el mando del batallón de Montaña núm. 16, al teniente coronel de Infantería D. Luis Villar Ollata, con destino en la Caja de Recluta núm. 55.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASSENSIO

Vacantes de mando

Vacante el mando de elección del batallón de montaña núm. 24, los tenientes coroneles de la escala activa de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en el orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los de la Península, y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASSENSIO

Antigüedad

Por hallarse comprendido en el artículo tercero, párrafo primero de las normas complementarias de 16 de enero de 1941 para aplicación del decreto de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), se hacen extensivos los beneficios del mismo al capitán provisional de Infantería D. Baltasar Rodríguez Gavilán, asignándole la antigüedad de 18 de agosto de 1936 en el empleo de alférez, y la de 18 de agosto de 1937 en el de teniente.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASSENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso, y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, al teniente efectivo, capitán de complemento de la escala activa del Arma de Infantería, procedente de la Academia Militar de Transformación D. Luis Sáenz Larumbe, con destino en el batallón de Montaña núm. 23, colocándose a continuación de D. Oscar Almeida de Sierra, continuando en su actual destino.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASSENSIO

Como continuación a la orden de 23 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), y por reunir las mismas condiciones que en ella se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los sargentos de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en situación de disponible forzoso en las Regiones donde prestan sus servicios: Teniente D. Francisco González Campuzano.

Otro, D. Dionisio Díaz Pérez.

Otro, D. Jacinto Alvaró Moreno.

Otro, D. Macario de la Gándara Fraile.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASSENSIO

Por reunir las condiciones que determinan las órdenes de 22 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 199), y ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala complementaria del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

D. Manuel Climent Calatayud, continuando de secretario de Causas en la quinta Región Militar.

D. Rafael Méndez Andell, continuando de secretario de Causas en Canarias.

D. José Baeza Reyes, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Antonio Ramos Jiménez, continuando de secretario de Causas en Canarias.

D. Lorenzo Bello Solana, continuando de secretario de Causas en la quinta Región Militar.

D. Germán Fernández Sosa, continuando de secretario de Causas en Canarias.

D. Benigno Ruiz Ruiz, continuando de secretario de Causas en la segunda Región Militar.

D. Francisco Casanovas Molins, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Agustín Durán Delgado, continuando de secretario de Causas de Canarias.

D. Francisco Borrego Borrego, continuando en la situación de reemplazo, por herido, en al octava Región Militar.

D. Alfonso Pagés Costa, continuando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASSENSIO

Por reunir las condiciones que señala el artículo octavo de las normas complementarias de 16 de enero de 1941 para aplicación del decreto de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), se asciende al empleo de brigada, asignándole la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento de Infantería, con destino en el Regimiento del Arma núm. 52, D. Juan Antonio Méndez López, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Manuel Guerrero Quero y quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASSENSIO

CABALLERIA

Ascensos

Como continuación a la orden de 30 de enero de 1943 (D. O. núm. 30) y por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 241), se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Aurelio Zorzano Nájera, con destino en los Juzgados Militares de la quinta Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 22 de mayo de 1943.

ASSENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la causa que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida y cumplida la condena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Caballería y se le confiere el empleo de brigada, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 al sargento de dicha Arma don Ezequiel Pascual Marcial, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar y perdiendo un puesto en la escala con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASSENSIO

ARTILLERIA

Mandos

Ha designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 6 al coronel de la propia Arma D. Francisco Corona Calvo, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por hallarse comprendido en el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 241) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 29 de enero de 1943 al teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Artillería don Mariano Sancho Brasat, con destino en los Juzgados Militares de la quinta Región, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

De conformidad con lo que dispone el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) se promueve al empleo de capitán provisional a los tenientes de la escala complementaria del Arma de Artillería don César García Díaz y D. Venancio Jiménez Sastre, con destino en la Dirección General de Industria y Material, en la que continuarán con carácter de agregado hasta tanto les corresponda destino con arreglo a las normas vigentes.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del vigente reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 19 de mayo de 1943, a los tenientes de complemento del Arma de Artillería D. Adolfo Cubiles Ramos y D. Mariano Muñoz Gallego, con destino en la Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 7 de mayo de 1943 (D. O. núm. 105), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de las Armas de Artillería e Infantería que a continuación se relacionan, los cuales se incorporarán con toda urgencia:

Destinados voluntarios

Teniente coronel D. Francisco Gallardo Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. José del Río Sáinz, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Antonio Carmona y Pérez de Vera, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. José Pérez Buendía, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Antonio Jiménez-Alfaro Alcega, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. José Páramo Díaz, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 9.

Otro, D. Eduardo Lassala Aparicio, del Regimiento de Artillería número 32, al Regimiento de Artillería número 21.

Otro, D. Alberto Piris Aboitiz, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Luis Beotas Sastráiz, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Félix Suevos de la Cruz, del Regimiento de Artillería número 28, al Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Francisco Durbán Crespo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 61.

Comandante D. Ramón Colubi Cháñez, del Regimiento de Artillería núm. 34, al Regimiento de Artillería núm. 3. (Rectificación.)

Otro, D. Mariano Gil-Delgado Agrela, de disponible forzoso en Baleares, al Regimiento de Artillería número 6.

Otro, D. Juan Esponera Andrés, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Andrés Vázquez, del Regimiento de Artillería número 27, al Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Claudio Bernarinos Díez, del Regimiento de Artillería núm. 8,

al Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Jesualdo Navarro Pérez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Pedro Pérez Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 47, al Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Luis Iglesias Míguez, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Emilio de Castro Bocas, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 41, (artículo 19, apartado c) de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Capitán D. Jesús Alvaro de las Heras, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Aureliano Moro González, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Jaime Lénas Camps, del Regimiento de Artillería núm. 4, al Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Juan Cardá Sabater, del Regimiento de Artillería núm. 15, al Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Ricardo Sesa Tolosa, de disponible forzoso en Canarias, al Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, D. Luis Carvajal Fouce, del Regimiento de Artillería núm. 15, al Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Fernando Alvarez de Alarcón, del Regimiento de Artillería número 18, al Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Juan Eloy Sobrino García, del Regimiento de Artillería núm. 27, al Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Ricardo Moltó de Luque, del Regimiento de Artillería núm. 30, al Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Enrique Hernández Sáenz, de disponible forzoso en Baleares, al Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Antonio Jiménez López-Pérez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Ernesto Vicente Tello, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Vicente Melgar Torija, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, a la batería de Ifni.

Otro, D. José Borra de Vega, de la Maestranza de Artillería de Tetuán, a la Jefatura de Artillería del primer Cuerpo de Ejército.

Teniente efectivo, capitán de complemento D. Carlos Bitanbé Núñez, del Regimiento de Artillería núm. 23, al Regimiento de Artillería núm. 45.

Capitán provisional D. Nicolás Busquets Mir, de disponible forzoso en Baleares, al Regimiento de Artillería número 1.

Otro, D. Eleuterio Pérez Moles, de

disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Segundo Gómez Gordo, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Balbino Pérez Hernández, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Rafael Sáez Sanmiguel, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Pedro Mayor Martínez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. José Martínez Martínez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Felipe López Álvarez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, al Regimiento de Artillería número 63.

Teniente D. Emiliano Villarín Terrón, del Regimiento de Artillería número 5, al Regimiento de Artillería número 1.

Otro, D. Félix de la Cuesta Ruiz de Almodóvar, del Regimiento de Artillería núm. 1, al Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Narciso Obregón Barreda, del Regimiento de Artillería núm. 19, al Regimiento de Artillería núm. 9.

Otro, D. Alejandro Arranz Taboada, del Regimiento de Artillería número 24, al Regimiento de Artillería número 9.

Otro, D. Enrique Arias Santiesteban, del Regimiento de Artillería núm. 50, al Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Emilio Docampo Pascual, del Regimiento de Artillería núm. 33, al Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Lino Vilas López, de la Comarca de Mutilados de La Cañiza (Pontevedra), al Regimiento de Artillería núm. 45.

Otro, D. Diego Pérez Pacheco, del Regimiento de Costa de Marruecos, al Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Porfirio Ortega Pérez, del Regimiento de Costa de Marruecos, al Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Alejandro Martín Marcos, de la Maestranza de Artillería de Teñán, al Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Pedro Sánchez García, del Regimiento de Artillería núm. 30, al Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Isidoro Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 73, quinto Grupo, al Regimiento de Artillería número 47.

Otro, D. Antonio Sánchez Castillo, de la Maestranza de Artillería de Teñán, a la Jefatura de Artillería del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Francisco Puyó Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 43, al Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Santiago González Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 34, al Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Teófilo Bardón Díez, del Regimiento de Artillería núm. 34, al Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Miguel Quintana Alarcía, del Regimiento de Artillería núm. 50, a la Jefatura de Recuperación y batallón de Especialidades núm. 1.

Otro, D. Roberto Guitián Labaca, del Regimiento de Artillería núm. 27, a la Academia de Artillería.

Teniente de complemento de Artillería D. Manuel Cantero Cardaldas, del Regimiento de Artillería núm. 1, al Regimiento de Artillería núm. 4.

Teniente provisional de Infantería don Antonio de la Cruz Guerra, del Regimiento de Artillería núm. 14, al Regimiento de Artillería núm. 12.

Alférez provisional de Infantería don Juan Luis Chaves Durán, del Regimiento de Artillería núm. 22, al Regimiento de Artillería núm. 12.

Teniente provisional de Artillería don Carlos Navarro López, del Regimiento de Artillería núm. 49, al Regimiento de Artillería núm. 73.

Destinados forzosos

Teniente coronel D. Luis Sánchez Cantón, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Carlos Tójar del Castillo, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 23.

Capitán de complemento D. Carlos Vaca Arrazola, de agregado al Regimiento de Artillería número 36, al Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. Alfonso Hoyos Limón-Sánchez, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 49, al mismo.

Capitán provisional D. Manuel Ramírez Báez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Julián de Andrés Manso, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Agustín Pérez Campos, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Miguel Guzmán Hermida, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Aureliano González Cárdenas, de disponible forzoso en la octava Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Antonio Moscoso Moscoso, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Angel Martínez Suárez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Juan de Checa Manero, de disponible forzoso en Marruecos, al Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Dimas Alcántara Álvarez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 72.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 11 de mayo de 1943 (D. O. número 105), pasan a servir los destinos que se indican, los suboficiales y personal de Banda del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas

D. Alejandro de Orias Cobos, del Regimiento de Artillería núm. 19, al Regimiento de Artillería núm. 5.

D. Cristóbal Gelabert Galdes, del Regimiento de Artillería núm. 6, al Regimiento de Artillería núm. 5.

D. José Barca Lois, del Regimiento de Artillería núm. 18, al Regimiento de Artillería núm. 7.

D. Fidel Sánchez Lasso, del Regimiento de Artillería núm. 18, al Regimiento de Artillería núm. 7.

D. Manuel Relayo Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 3, al Regimiento de Artillería núm. 8.

D. Frudencio Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 3, al Regimiento de Artillería núm. 8.

D. Juan Robledo Guerrero, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Canarias, al Regimiento de Artillería núm. 15.

D. Lorenzo Jiménez Santana, del Regimiento de Artillería núm. 50, al Regimiento de Artillería núm. 17.

D. José Daza Sevillano, del Regimiento de Artillería núm. 30, al Regimiento de Artillería núm. 33.

D. Francisco Rodríguez León, del Regimiento de Artillería núm. 23, al Regimiento de Artillería núm. 50.

D. Eleuterio Cuesta Herrero, del Regimiento de Artillería núm. 32, al Regimiento de Artillería núm. 61.

D. Ramón García Nieto, del Regimiento de Artillería núm. 23, al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

D. Abelardo Pita Andao, del Regimiento de Artillería núm. 19, al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea de Marruecos.

Personal de Banda.

Maestro cornetas D. Antonio Durán Felipe, del Regimiento de Ar-

tillería núm. 41, al Regimiento de Artillería núm. 5.

Maestro trompetas D. José Pain Centeno, del Regimiento de Artillería núm. 22, al Regimiento de Artillería núm. 19.

Cabo trompetas Manuel Pérez Figueroa, del Regimiento de Artillería núm. 23, al Regimiento de Artillería número 25.

Cabo trompetas José Menaigüez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 71, al Regimiento de Artillería núm. 61.

Cabo cornetas Enrique Cotrofe López, del Regimiento de Artillería número 49, a la Academia de Artillería.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante del Regimiento de Artillería número 1 D. Juan Muro Marcos para usar sobre el uniforme la insignia de «Oficial» del Aguila Romana, con espadas, de la que se halla en posesión.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al capitán del Regimiento de Artillería número 41 D. Rafael Moltó Luque para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, y el distintivo de la Campaña de Invierno en el Este, que le han sido otorgados por el Reich alemán.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Premios de efectividad

Se concede el premio de efectividad de 500 pesetas, por hallarse comprendido en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), al teniente de Artillería (capitán provisional) D. Francisco Cruz Aguayo, con destino en el G. I. A. de Canarias, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar veinticinco años de servicio con abonos.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Angeles Pucyo Martínez, al teniente de Artillería

don José Goenaga Elizondo, destinado en el Regimiento del Arma núm. 6, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo, por herido en la segunda Región Militar, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz), a partir del 1 de marzo último, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de julio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101), el teniente de complemento de Artillería don Manuel Aranda de la Riva, del Regimiento del Arma núm. 7.

Madrid, 24 de mayo de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La orden de 8 de enero de 1941 (D. O. núm. 31) por la que se concedía la medalla de Sufrimientos por la Patria como herido de guerra al soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Andrés Blanco Lameiro, se entenderá aclarada en el sentido de que pertenecía, en la fecha en que resultó herido, al Regimiento de Artillería núm. 29.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican.

Por la cuarta Región Militar

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 28, Gregorio Vega Monje.

Por la quinta Región Militar

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 45, Miguel Castillo Valenzuela.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, ha fallecido en Madrid, el día 18 de mayo de 1943, el coronel de la escala complementaria del Arma de Ingenieros don Arturo Laclaustra Valdés, agregado a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región Militar.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la accesoría de pérdida de empleo, causan baja en el Ejército en las fechas que se indican, los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria:

Teniente coronel D. Roger Espín Alfonso, por fin de mayo de 1942.

Comandante D. Manuel Vidal Sánchez, por fin de enero de 1940.

Capitán D. Rafael Rodríguez Seijas, por fin de julio de 1942.

Otro, D. Antonio Sánchez Mostazo, por fin de septiembre de 1940.

Otro, D. Manuel Compani Varela, por fin de enero de 1940.

Otro, D. Manuel Adell Guillén, por fin de julio de 1942.

Teniente D. Carmelo Martínez Millán de Priego, por fin de agosto de 1942.

Otro, D. José Baena Espejo, por fin de marzo de 1940.

Otro, D. José Luis Conejo Caro, por fin de julio de 1942.

Otro, D. Joaquín Serralta Benito, por fin de agosto de 1941.

Alférez D. Plácido Moreno Merino, por fin de diciembre de 1940.

Otro, D. Cipriano Astudillo Pescador, por fin de abril de 1942.

Otro, D. Rafael Alámo Lorenzo, por fin de febrero de 1943.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Trinidad Benjumeda del Rey, jefe de Ingenieros de la segunda Región Militar, al comandante de Ingenieros don Manuel Molina Martínez, disponible orzoso en la citada Región.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

GUARDIA CIVIL**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y orden circular de 1 de noviembre de 1935 (D. O. número 269), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al guardia segundo de la 1.ª Comandancia rural de la Guardia Civil Joaquín Bueno Márquez, herido el día 19 de julio de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1939. Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. número 253), se conceden al teniente auditor de primera D. Angel Dolla Manera, fiscal jurídico militar de la quinta Región, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1943, correspondientes a dos quinquenios acumulables, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial. Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel médico, director del Hospital Militar de San Sebastián, don Tomás de Larrosa y Cortina para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión. Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al comandante médico, con destino en el Hospital Militar de Urgencia de esta Plaza, D. Alejandro Gómez Durán, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra de segunda clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán. Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al teniente médico asimilado, alumno de la Academia de Sanidad Militar, don Eduardo del Castillo Gómez, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra de segunda clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se concede al subinspector farmacéutico de segunda D. Pedro Calvo y Muñoz Torrero, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, 2.500 pesetas, a partir del 1 de mayo de 1943, correspondientes a cinco quinquenios acumulables, por llevar veinticinco años de servicios desde su promoción a oficial.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual de 8.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Gabriel Enciso Vegas, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla, el que empezará a percibir a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Madrid, 26 de mayo de 1943.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES**Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 30 de abril de 1943 y efectos administrativos a partir del 1 de junio próximo, en vacante producida por fallecimiento del director de música de segunda clase D. Joaquín Santos García-Conde, al de tercera clase, don Luis Vicente Claver Solano, con destino en la música de la 23 División, continuando en el mismo.

Madrid, 24 de mayo de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Condecoraciones**

Se concede autorización al teniente coronel de Caballería, jefe del quinto Depósito de Sementales, don Julio Pérez-Salas y García, al capitán provisional de Infantería, en situación de disponible forzosa en Marruecos, D. Francisco Gómez Plazaola, y al oficial moro de segunda, con destino en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Sidi Abselan Ben Hamed Kab-Dur, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauiya, de la que han sido nombrados «Comendador Ordinario», «Oficial» y «Caballero», respectivamente.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al teniente coronel de la Guardia Civil, jefe del Parque de Automóviles de dicho Cuerpo, D. Juan de la Peña Caballero; y al comandante de Artillería, con destino en el Servicio de Intervenciones de la Zona del Protectorado, D. Leopoldo de Coig O'Donnell, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauiya, de la que han sido nombrados «Comendador Ordinario» y «Oficial», respectivamente.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Regulares de Infantería número 1

Capitán de Infantería D. Miguel Fernández Fernández, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con cuatro rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Otro, D. Francisco Iglesias Mena, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Otro, D. Alejandro Juárez González, adición de una barra dorada y una roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos doradas y cuatro rojas, correspon-

diéndole en total cuatro barras doradas.

Teniente de Infantería D. Pedro Díez Sáenz-Torres, adición de una barra dorada y una roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una barra dorada y una roja, correspondiéndole en total dos barras doradas y dos rojas.

Alférez provisional de Infantería D. Manuel Suero Fernández, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con cuatro rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Grupo de Regulares de Infantería número 3

Capitán de Infantería D. Hermenegildo Vidal Gómez, distintivo de Regulares de Infantería con una barra dorada y una roja.

Otro, D. Juan Herrera López, adición de cuatro barras rojas al distintivo de La Legión que posee con dos rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y una roja.

Otro, D. Eduardo Sousa Rodríguez, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y dos rojas.

Grupo de Regulares de Infantería número 4

Teniente de Infantería D. Ricardo Llordén Fernández, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Otro, D. José Ramos García, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas.

Teniente provisional de Infantería D. Eduardo Alvarez Somoza, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Grupo de Regulares de Infantería número 5

Alférez de Infantería D. Antonio Espildora Vázquez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con cuatro rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y una roja.

Grupo de Regulares de Infantería número 7

Capitán de Infantería D. Domingo Escribano García, adición de tres barras rojas al distintivo de La Legión que posee con dos rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Alférez provisional de Infantería D. Antonio Ruiz Zorrilla Reoban, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Regulares de Caballería número 1

Teniente coronel de Caballería D. Sebastián Pardini Piñol, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Caballería que posee con dos doradas y tres rojas.

Capitán provisional de Caballería D. Francisco Labrador Andrade, adición de una barra roja al distintivo de La Legión que posee con dos doradas.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1

Comandante médico D. José Fuentes Márquez, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada y dos rojas.

Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2

Capitán provisional de Caballería D. Florentino Taboada y Villeroux, distintivo de la Mehal-la con dos barras rojas.

Teniente de Infantería D. Fernando Vicario Claros, distintivo de la Mehal-la con una barra roja.

Otro, D. Bartolomé Gómez Alcalá, adición de una barra dorada y una roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee sin barras.

Teniente de Caballería D. Justo Dujo Vallejo, adición de dos barras rojas al distintivo de Intervenciones que posee con una dorada.

Mehal-la Jalifiana de Larache número 3

Teniente de Caballería D. Rafael Amián Costi, distintivo de Regulares de Infantería con una barra roja.

Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4

Capitán de Infantería D. Juan Reig González Larrinaga, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Mehal-la Jalifiana del Rif número 5

Oficial segundo de Oficinas Militares D. Enrique Villas Arnaldes, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Grupo de Tiradores de Ifni

Teniente de Infantería D. Teodoro Fuentes González, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con cuatro rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y una roja.

Servicio de Intervenciones

Comandante de Infantería D. Fernando Ochoa Malagón, adición de una barra dorada y dos rojas al dis-

tintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Teniente de Infantería D. Abelardo Almazán Victoria, distintivo de Intervenciones con cuatro barras rojas.

Alférez provisional de Infantería D. Ramón de Miguel Otero, distintivo de Intervenciones sin barras.

Segundo Tercio de La Legión

Comandante de Infantería D. José María Miro Bernad, adición de dos barras doradas al distintivo de La Legión que posee con tres rojas.

Regimiento de Infantería núm. 74

Teniente coronel de Infantería D. Santiago Roviraita Matallana, adición de tres barras rojas al distintivo de la Policía Indígena que posee con una dorada y cuatro rojas, correspondiéndole en total dos barras doradas y dos rojas.

33 Tercio de La Guardia Civil de Costas

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Federico Pérez Padilla, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Comandante de Infantería don Guillermo Rodríguez González, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Cuerpo Jurídico del Aire

Oficial primero del Cuerpo Jurídico D. Manuel Valencia Remón, distintivo de la Mehal-la con dos barras rojas.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas a los suboficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Regulares de Infantería número 1

Sargento de Infantería D. Fernando Acevedo Carrero, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada y una roja.

Otro, D. José Perea Cortés, distintivo de Regulares de Infantería con una barra dorada.

Sargento provisional de Infantería don José Sánchez Moreno, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Maestro armero provisional don José Vázquez Polo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Regulares de Infantería número 4

Sargento provisional de Infantería don Antonio Vicente Saavedra, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Otro, D. Felipe Arriaga Cantullera, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Grupo de Regulares de Infantería número 9

Brigada de Infantería D. Julián Martín Casas, distintivo de Regulares de Infantería con cuatro barras rojas.

Grupo de Regulares de Infantería número 10

Brigada de Infantería D. Enrique Sánchez Guerrero, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Sargento provisional de Infantería D. José Cordero Castillo, distintivo de Regulares de Infantería con una barra dorada.

Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2

Sargento provisional de Infantería D. Leandro Delgado García, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Mehal-la Jalifiana de Larache número 3

Sargento de Infantería D. Manuel Álvarez Pérez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Otro de Caballería D. Federico Alonso Rodríguez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4

Sargento de Infantería D. Jacinto Mateos Iglesias, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Otro de Caballería D. Lorenzo Cobos Moreno, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Otro provisional de Infantería don Fernando Lobato García, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Otro, D. Adalberto Almaraz Sánchez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Otro, D. José Puertas Rodríguez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Otro, D. Juan Cabrera Rodríguez, distintivo de la Mehal-la con dos barras rojas.

Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5

Sargento de Infantería D. José Gómez Espinosa, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Practicante del Cuerpo Auxiliar Subalterno de Ejército D. Francisco Fariñas Velázquez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Mejasmía Armada

Brigada de Infantería D. Pascual Pérez Barnés, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas.

Sargento provisional de Infantería D. Miguel Sánchez-Barahona Romero, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Gobierno Político-Militar de Ifni-Sakara

Brigada de Ingenieros D. Manuel Merino Capote, distintivo de Ifni sin barras.

Sargento de Infantería D. Isabelo Rivriego Barnera, distintivo de Ifni sin barras.

Grupo de Tiradores de Ifni
Sargento provisional de Infantería D. Arturo Villar López, distintivo de Tiradores de Ifni con tres barras rojas.

Maestro herrador provisional don Santos Romero Bacarizo, distintivo de Tiradores de Ifni con tres barras rojas.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con el fin de cubrir vacantes de plantilla en las Agrupaciones de Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas; se anuncian las que a continuación se relacionan, las cuales serán cubiertas en turno de provisión normal:

En la cuarta Agrupación

Ingenieros

Dos de sargento.

Intendencia

Dos de sargento.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, núm. 11, Madrid), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente de la Guardia Civil don Alejandro Alarcón Sanz, quedando afecto al séptimo Tercio.

Madrid, 27 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ingresos

Por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Cuerpo de la Guardia Civil, he tenido por conveniente conceder el ingreso en el mismo, con destino a las Unidades que se indican, a los aspirantes que figuran en la siguiente relación que da principio con José Sánchez Rubio y termina con Antonio Moreno Catalán, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del próximo mes de junio. Los expedientes de ingreso radican en las Unidades que se mencionan antes del nombre de cada uno:

ALTAS COMO CORNETAS

A la 301 Comandancia rural (Segovia)

101 rural. José Sánchez Rubio, cabo interino del Regimiento de Infantería núm. 2.

A la 203 Comandancia rural (Gerona)

211 rural. Julián Alvarado Bejarano, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 24.

102 rural. Juan Aparicio García, soldado del segundo Tercio de La Legión.

Segunda móvil. Virgilio Armado Corchero, cabo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

116 rural. Ramón Arrebola Pascual, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña Milán núm. 32.

A la 107 Comandancia rural (Zaragoza)

207 rural. Eufasio Arroyo Pacheco, cabo del Regimiento de Infantería núm. 63.

120 rural. Aristóbulo Boillos Carró, soldado del quinto Grupo de Intendencia.

202 rural. Cleofé Buitrago Fer-

nández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 44.

102 rural. Mariano Gil Cudero, cabo del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 36.

101 rural. Modesto Gómez Baratas, cabo del Regimiento de Artillería número 36.

220 rural. Aveino Gutiérrez Martínez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 18.

A la 307 Comandancia rural (Teruel)

241 rural. Nicolás de Arriba García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 36.

116 rural. José Baeza Higuera, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

207 rural. Antonio Carcas Lázaro, cabo del Regimiento Antiaéreo, número 73.

102 rural. Manuel Mogeda González, soldado de Infantería de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado.

A la 209 Comandancia rural (Salamanca)

102 rural. Francisco Bautista Medina, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

A la 309 Comandancia rural (Zamora)

209 rural. Demetrio Alonso Martín, cabo del Regimiento de Infantería núm. 28.

111 rural. Manuel Bellido Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

309 rural. José Castaño Pérez, corneta del Regimiento de Infantería Mixto núm. 87.

A la 110 Comandancia rural (León)

110 rural. Urbano Aláiz Aller, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

211 rural. Pedro Benito Cáceras, cabo del Regimiento de Artillería número 46.

101 rural. David Fernández Somonte, cabo de Ingenieros, batallón de Especialistas, Automóviles, Parque y Talleres.

A la 112 Comandancia rural (Burgos)

105 rural. Julián Ausín Rodrigo, soldado de Caballería, Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

113 rural. Gregorio González Saiz, cabo de Ingenieros, batallón de Transmisiones núm. 6.

113 rural. Benito Vicente Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería número 24.

205 rural. José Vilches Sobrino, cabo del Regimiento de Artillería núm. 43.

A la 213 Comandancia rural (Navarra)

113 rural. Perfecto Sánchez Calvo, cabo de Transmisiones, batallón núm. 6.

A la 313 Comandancia rural (Alava)

212 rural. Rufino Ruiz Arnáiz, soldado del Regimiento de Infantería número 21.

119 rural. Sebastián Sainz García, corneta del Regimiento de Infantería número 53.

119 rural. Isidro Sainz Ruiz, soldado del Regimiento de Fortificaciones número 5.

A la 114 Comandancia rural (Lérida)

106 rural. Jesús Blanco Corral, soldado del Regimiento de Infantería número 22.

Segunda móvil. Antonio Burgullo Flores, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

Primera móvil. Luis Monja Ramos, soldado del Regimiento de Automóviles (Reserva General).

Tercera móvil. Francisco Rodríguez Maroto, cabo de Infantería, Carros de Combate núm. 3.

114 rural. Rafael Soria Cantos, cabo del Regimiento de Infantería núm. 16.

A la 214 Comandancia rural (Tarragona)

107 rural. Paulino Bravo Domingo, soldado del Regimiento de Infantería número 17.

496 rural. Ramón Camba Fernández, cabo de Aviación, cuarta Región Aérea.

A la 315 Comandancia rural (Albacete)

215 rural. Andrés Lorente Sarabia, marino de segunda del submarino General Sanjurjo.

208 rural. José Membrilla García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 48.

118 rural. Manuel Rodríguez Ruiz, soldado del Regimiento de Artillería número 42.

A la 117 Comandancia rural (Oviedo)

206 rural. Francisco Canto Novo, cabo del Regimiento mixto de Caballería número 18.

406 rural. Luis Cao Moreiras, soldado de Intendencia, Grupo de Tropas del Cuerpo de Ejército de Galicia.

406 rural. Antonio González Nieves, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

206 rural. Antonio Reboire Copa, cabo del Regimiento de Infantería número 30.

A la 119 Comandancia rural (Santander)

119 rural. Antonio Martín González, soldado del Regimiento de Infantería número 53.

119 rural. José Petisco Grande, cabo del Regimiento de Infantería núm. 53.

A la 320 Comandancia rural (Cuenca)

320 rural. Joaquín Ballesteros San Felipe, cabo de Aviación, Automóvilismo del Ejército del Aire.

A la 121 Comandancia rural (Las Palmas)

204 rural. Bernabé Cárdenas Serrano, soldado del Regimiento de Infantería núm. 72.

218 rural. Juan Castaño Aguilar, cabo del Regimiento de Artillería de costas núm. 1.

207 rural. Martín Castrillo Rabel, soldado del Regimiento de Infantería número 38.

A la 121 Comandancia de costas (San Felix de Guisols (Gerona))

306 rural. José Castro Núñez, soldado de Veterinaria del C. de E. de Galicia.

206 rural. Angel Ceide Espino, soldado del Regimiento de Artillería número 2.

241 rural. Bernardo Colomar Roll, cabo del Regimiento de Infantería número 37.

118 rural. Alfonso Corpas Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.

104 rural. Antonio Cortés Gordillo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

111 rural. José Correa Robles, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

218 rural. Eloy Cuenca Avalos, cabo del Regimiento de Infantería número 45.

211 rural. José Chico Cantos, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

206 rural. Antonio Delgado Rodríguez, cabo interino del primer Tercio de La Legión.

211 rural. Francisco Díaz Lindo, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

Segunda móvil. Manuel Utero Morilla, soldado del Regimiento de Artillería núm. 61.

A la 231 Comandancia de Costas (Barcelona)

102 rural. Teodoro Díaz Muñoz, cabo del Regimiento de Infantería número 44.

206 rural. Antonio Díaz Ríos, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 30.

Segunda móvil. José Domínguez Espinosa, cabo del Regimiento de Infantería núm. 6.

105 rural. Antonio Domínguez Trinidad, soldado de Caballería del Grupo de Exploración y Explotación número 2.

406 rural. Julio Domínguez Valcárcel, soldado del Grupo de Fuertes Regulares de Alhucemas núm. 5.

406 rural. Eligio Domuro Varandela, soldado del Regimiento de Infantería núm. 35.

406 rural. Anibal Valcárcel Alonso, soldado del Regimiento de Infantería núm. 30.

211 rural. Teodomiro Esteban García, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

211 rural. Jerónimo Femia Moreno, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

108 rural. Luis Fernández Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 48.

215 rural. Juan Fernández Sánchez, soldado de Ingenieros del segundo batallón del Regimiento de Automóviles.

A la 132 Comandancia de Costas (Valencia)

218 rural. Ricardo Gámez Marcos, soldado de Infantería del Centro de Reclutamiento y Movilización número 15, Jaén.

111 rural. Manuel García Blanco, soldado del Regimiento de Infantería núm. 3.

102 rural. Eusebio García Cáldeón, cabo del Regimiento de Infantería núm. 44.

106 rural. Ramón García García, soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 8.

102 rural. Julián García Gómez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 144.

108 rural. Antonio García Jurado, cabo del Regimiento de Aviación Militar núm. 11.

241 rural. Pedro García Litrán, soldado del Regimiento de Infantería número 37.

109 rural. Alejandro García Martínez, falangista de la Jefatura Provincial de Milicias de Segovia.

406 rural. Francisco García Pérez, sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 31.

Segunda móvil. Manuel García Ruiz, soldado de Automovilismo del segundo Cuerno de Ejército.

205 rural. Manuel Llovis Boix, cabo del Regimiento de Infantería número 10.

320 rural. Felice Ponce Monteagudo, soldado del Regimiento de Ingenieros núm. 3.

205 rural. Eleuterio Sogués Vidal, cabo del Regimiento de Infantería número 110.

211 rural. Gumersindo Valero Cuadrado, cabo del Regimiento de Artillería núm. 11.

A la 232 Comandancia de Costas (Murcia)

215 rural. Francisco Cerdá Chico, cabo del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

315 rural. Vicente Díaz Avellán, soldado del Regimiento de Infantería de Tarifa núm. 4.

215 rural. Alfonso Egea Portillo, soldado de la tercera Legión de Aviación.

216 rural. Manuel García Vilar, soldado de Artillería de la Escuela Central de Tiro.

211 rural. Manuel Garrido Rus, cabo del Regimiento de Infantería número 41.

111 rural. Eleuterio Carrote Martínez, cabo de Infantería de la Sección de Destinos del Cuartel General de la 12 División.

215 rural. Lorenzo Gil Moreno, soldado del segundo Tercio de La Legión.

104 rural. Francisco Giraldez Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

106 rural. Diego Golpe González, soldado del Regimiento de Infantería núm. 20.

406 rural. José Gómez Cerdeira, cabo del Regimiento de Infantería número 32.

406 rural. Manuel Gómez Gándara, cabo del Regimiento de Infantería de Flechas Negras núm. 15.

103 rural. Constantino Gómez García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 144.

115 rural. Juan María Martínez López, cabo del Regimiento de Infantería núm. 11.

108 rural. Sebastián Muñoz Ascensio, cabo del Regimiento de Infantería núm. 5.

215 rural. Francisco Tous Raposo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 34.

A la 133 Comandancia de Costas (Almería)

211 rural. Juan Gómez Melchor, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

204 rural. Ramón Gómez Ponce, sargento habilitado del Regimiento de Infantería núm. 72.

111 rural. José González Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 24.

109 rural. José G. Luenga, cabo de Ingenieros del Regimiento de Automovilismo (Reserva General).

208 rural. José Urrutia Castilla, cabo del Regimiento de Infantería número 48.

A la 233 Comandancia de Costas (Málaga)

200 exenta. José Anaya Campaño, cabo interino del primer Tercio de la Legión.

108 rural. Fernando Antúnez Santinero, cabo del Regimiento de Artillería Divisoria núm. 16.

406 rural. Darío González González, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.

306 rural. José González Pérez, cabo del Regimiento de Infantería número 30.

201 rural. Gerardo Gutiérrez Blázquez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 23.

106° rural. José Valiño Mosteiro, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 29.

A la 333 Comandancia de Costas Ronda (Málaga)

116 rural. Mariano Fernández Núñez, soldado de Sanidad, Grupo de Tropas, Farmacia Militar.

104 rural. Manuel Gutiérrez Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

104 rural. Manuel Hidalgo Gómez, soldado del 83 Regimiento mixto, batallón complementario.

211 rural. Victoriano Hoigado Méndez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 16.

Segunda móvil. Joaquín Horrillo Varé, soldado del Depósito de Reserva y Doma de Jerez.

104 rural. Manuel Jiménez Berrejón, soldado de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

104 rural. Joaquín Jiménez Guillén, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

108 rural. Antonio Jiménez Márquez, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

207 rural. Apolonio Lanuza Banderes, cabo del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 14.

116 rural. José Morales Gómez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 8.

Segunda móvil. Prudencio Valle Carrera, cabo de Ingenieros, Regimiento de Transmisiones para Aviación.

A la 134 Comandancia de Costas Algeciras (Cádiz)

Segunda móvil. Alejandro López Bermúdez, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

106 rural. Silvano López Cordeiro, marinero del crucero "Almirante Cervera".

406 rural. Rudesindo López Criquejo, cabo del Regimiento de Infantería núm. 32.

116 rural. Manuel López Ortiz, cabo habilitado del Regimiento de Infantería núm. 8.

306 rural. José López Siso, soldado del Regimiento de Artillería Rías Bajas de Galicia.

218 rural. Manuel López Sorroche, soldado del segundo Regimiento mixto de Ingenieros.

106 rural. Manuel Loureda Mosquera, soldado del Regimiento de Infantería núm. 20.

102 rural. Pedro Lozano Caballero, cabo del Regimiento de Infantería núm. 144.

111 rural. Juan Lozano Macías, cabo del Regimiento de Artillería número 12.

241 rural. Ramón Lladrés Bestard, cabo del Regimiento de Infantería número 36.

241 rural. Lorenzo Liompart Marqués, soldado del Regimiento de Infantería núm. 60.

Segunda móvil. Francisco Manfreddi Cano, soldado del Grupo de Intendencia núm. 2.

116 rural. José Martín Boeta, soldado del Regimiento de Infantería número 8.

210 rural. Nazario Martín-Gazopo, soldado de Infantería de F. E. T. y de las J. O. N. S.

101 rural. Domingo Martín-Forero Martín-Forero, soldado del Centro de Movilización y Reclutamiento de la Región Aérea Central núm. 1.

106 rural. Camilo Varela Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 35.

A la 234 Comandancia de Costas (Cádiz)

108 rural. José Martín Peña, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

221 rural. Domingo Martínez de las Casas de Paula, cabo de la Agrupación de Artillería núm. 41.

111 rural. Antonio Martínez Delgado, cabo del Regimiento de Infantería núm. 3.

110 rural. Nemesio Martínez Herrero, corneta del Regimiento de Infantería núm. 31.

104 rural. Antonio Martínez Ramírez, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.

301 rural. Eusebio Matarranz Blanco, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

118 rural. Juan Medina Travé, soldado del Regimiento de Infantería núm. 45.

211 rural. Jenaro Meneses Amo, cabo del Regimiento de Infantería número 41.

211 rural. Francisco Mera Fernández, cabo del 33 Regimiento de Asalto, Región Aérea Atlántica.

217 rural. Juan Miguel Ruiz, cabo del Regimiento de Artillería número 3.

104 rural. Jesús Vázquez Brenes, soldado del Regimiento de Infantería núm. 5.

A la 334 Comandancia de costas (Huelva)

204 rural. José Fernández Rubio, soldado del Regimiento de Infantería núm. 73.

Segunda móvil. Antonio Gómez Casado, soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 12.

109 rural. Honorio Migueláñez Bantos, cabo del Parque de Artillería número 7.

109 rural. Juan Millán Campos, cabo del Regimiento de Artillería número 11.

241 rural. José Miralles Vaquer, Soldado del Regimiento mixto del Aire núm. 3.

241 rural. Pedro Miró Alemany, soldado de Ingenieros del Grupo mixto núm. 1.

218 rural. Quintín Molina Muñoz, educando de banda del Centro de Reclutamiento y Movilización número 15, Jaén.

Segunda móvil. José Morales Romero, soldado del Regimiento de Infantería núm. 6.

111 rural. José Myra Sánchez, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

204 rural. Manuel Sánchez Domínguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 14.

116 rural. Francisco Vilches Villalobos, cabo del Regimiento de Infantería núm. 8.

A la 135 Comandancia de fronteras (Arcena.-Huelva)

Segunda móvil. Eugenio Benítez Oltredo, soldado de Aviación, Escuela de Pilotos núm. 2, Grupo Sur.

204 rural. Ramón Fernández Rodríguez, soldado de Infantería, Batallón Ciclista núm. 2.

Segunda móvil. José Fuentes Suárez, cabo del Regimiento de Artillería número 14.

118 rural. Antonio Muñoz Formell, cabo interino del Regimiento de Infantería núm. 46.

104 rural. Francisco Ramírez Taque, cabo de la Comisión Liquidadora de Automovilismo de Marruecos.

109 rural. Matías Villar López, cabo de Sanidad Militar, Grupo núm. 7.

A la 225 Comandancia de fronteras (Badajoz)

206 rural. Antonio Neira Mondelo, cabo del Regimiento de Infantería montaña núm. 30.

Segunda móvil. Angel Nizo Chaparro, soldado del Grupo de Automovilismo del II Cuerpo de Ejército.

241 rural. Carlos Nogeroel Moyer, soldado del Regimiento de Infantería número 36.

211 rural. Francisco Núñez Peña, soldado del Regimiento de Infantería número 27.

Segunda móvil. Juan Ojeda Fernández, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 8.

111 rural. Antonio Olivares Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

Segunda móvil. Rafael Palomino Díaz, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

A la 236 Comandancia de fronteras (Cáceres)

209 rural. Perfecto Aires García, cabo del Regimiento de Infantería número 28.

209 rural. Indalecio Junquera Martín, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

206 rural. Jesús Pardiñas Pereira, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 30.

115 rural. Antonio Paredes García, soldado del 32 Regimiento de Aviación.

202 rural. Alvaro Parrilla Fuentes, soldado del Regimiento de Infantería núm. 41.

A la 236 Comandancia de fronteras (Zamora)

309 rural. Francisco Corchete Fernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 26.

309 rural. Salvador Merchán Esteban, corneta del Regimiento mixto de Infantería núm. 87.

Segunda móvil. Manuel de la Pasqua Arias, soldado del Regimiento de Artillería núm. 42.

A la 138 Comandancia de costas (Gijón)

206 rural. Ricardo Pena Corredoi-ra, soldado del Regimiento de Artillería núm. 48.

110 rural. Juan Pérez Botas, cabo del Regimiento de Artillería núm. 27.

211 rural. Lorenzo Pérez Lozano, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

211 rural. Manuel Pérez Morilla, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.

215 rural. Fernando Pérez Sánchez, soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5.

A la 238 Comandancia de costas (Bilbao)

Primera móvil. Juan Díez Ramos, soldado del Regimiento de Artillería número 32.

113 rural. Angel Holgado Marcos, cabo del Regimiento de Artillería número 45.

107 rural. Ángel Macías Corral, cabo del Regimiento de Artillería núm. 45.

406 rural. José Picos Justo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 41.

211 rural. Urbano Pino Casco, soldado del Regimiento de Infantería número 27.

106 rural. Antonio Platas Espada, soldado del Regimiento de Infantería número 29.

406 rural. Manuel Quintela Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 54.

406 rural. Juan Ramos González, cabo del Regimiento de Artillería número 29.

406 rural. José Ramos Miguélez, soldado del Regimiento de Infantería número 31.

306 rural. Cipriano Reguera Paz, soldado de Infantería de Marina.

A la 139 Comandancia de Fronteras (San Sebastián)

Primera móvil. Andrés Resa Vélez, cabo del Regimiento de Infantería número 2.

106 rural. Angel Río Amo, cabo del Regimiento de Artillería número 48.

406 rural. José del Río García, soldado del Regimiento de Infantería número 55.

306 rural. Juan del Río Gil, cabo del Regimiento de Artillería número 15.

211 rural. Sebastián Rivera Rivera, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

A la 239 Comandancia de Fronteras (Pamplona)

406 rural. Antonio Robledo Pérez, alabancista de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

111 rural. Victoriano Rocha Gordillo, soldado del Regimiento Mixto de Infantería número 3.

111 rural. José Rodríguez Blau, soldado del Regimiento de Infantería número 3.

211 rural. Francisco Rodríguez González, soldado del Regimiento de Infantería número 27.

117 rural. Emilio Rodríguez Martín, soldado de Automovilismo, tercera Compañía de Talleres del Ejército del Centro.

A la 339 Comandancia de Fronteras Jaca (Huesca)

309 rural. Santos Rodríguez Suárez, cabo del Regimiento de Infantería número 26.

220 rural. Guillermo Román Yagüe, soldado del Regimiento de Artillería número 17.

315 rural. Miguel Rubio Rosa, cabo de Infantería, Grupo de Regulares número 10.

406 rural. Julio Salgado Lorenzo, soldado del Regimiento de Infantería Cazadores de Serrallo número 8.

A la 140 Comandancia de Fronteras Cervera (Lérida)

211 rural. Segundo Sánchez García, soldado del Regimiento de Transmisiones.

102 rural. Augusto Sánchez González, cabo del Regimiento de Infantería número 144.

201 rural. Angel Sánchez Jiménez, soldado del Regimiento de Ingenieros número 7.

111 rural. Leopoldo Sánchez Lavado, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

Segunda móvil. Rafael Sánchez Martín, soldado del Grupo de Intendencia número 2.

104 rural. Francisco Sánchez Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería número 14.

241 rural. Pedro Sansó Riera, cabo de la segunda Bandera de Aviación Independiente de Baleares.

306 rural. Antonio Santos González, cabo de cornetas del Regimiento de Infantería número 56.

A la 240 Comandancia de Fronteras Figueras (Gerona)

213 rural. José Sanz Montoya, soldado de Caballería, Regimiento de Cazadores Castillejos número 1.

118 rural. Manuel Saravia Flores, soldado de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.

241 rural. D. Bartolomé Seguí Cánaves, sargento provisional del Regimiento de Infantería número 60.

406 rural. Manuel Secane Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería número 54.

206 rural. Román Silva Trebolle, soldado del Regimiento de Infantería número 88.

406 rural. Eligio Somoza Novoa, soldado del Regimiento de Infantería número 55.

306 rural. Manuel Souto Rivero, soldado del Regimiento de Infantería número 35.

104 rural. Antonio Tamayo Bravo, soldado del Regimiento de Infantería número 6.

111 rural. Andrés Trujillo Felipe, soldado de Infantería, segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

241 rural. Miguel Tusores Mateu, soldado del Regimiento de Infantería número 60.

A la segunda Comandancia Móvil (Sevilla)

218 rural. Pedro Puentes García, cabo del Regimiento de Infantería número 8.

Segunda móvil. José Martín Andron, soldado del Regimiento de Infantería de Defensas Químicas.

Segunda móvil. Francisco Maso Ramos, soldado del Grupo de Automovilismo del II Cuerpo de Ejército.

Segunda móvil. Miguel Morales Coca, soldado del batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

204 rural. Virgilio Vázquez Sánchez, cabo de Caballería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10.

A la tercera Comandancia Móvil (Barcelona)

111 rural. Antonio del Alamo García, cabo del Regimiento de Infantería número 25.

306 rural. Ramón Benito Alonso Vicente, cabo del Regimiento de Infantería número 56.

101 rural. Pedro Arce Bueno, cabo de la Maestranza de Artillería de Madrid.

201 rural. Frutos Castro Díaz, soldado del Regimiento de Artillería número 21.

211 rural. Benito García Grande, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

109 rural. Miguel Garrofe González, cabo del Regimiento de Artillería número 35.

406 rural. José González Sarmiento, cabo del Regimiento de Infantería número 55.

101 rural. Cecilio Mediano Higuera, soldado de la primera Legión de Tropas de Aviación.

216 rural. Eloy Rodríguez Guerrero, soldado de Ingenieros de la Compañía de Escuelas del Regimiento de Transmisiones.

101 rural. Marcelino Villaalba López, cabo del Regimiento de Artillería número 47.

A la cuarta Comandancia Móvil (Barcelona)

406 rural. José Álvarez Santos, soldado del Regimiento de Artillería número 29.

Cuarta móvil. Silvestre Reina Fellet, cabo del Grupo de Sanidad Militar número 4 del Cuerpo de Ejército de Urgel.

A la compañía de Veteranos del séptimo Tercio (Zaragoza)

101 rural. Domingo Castro Pérez, corneta del séptimo batallón del Regimiento de Infantería número 37.

211 rural. Juan de Cuevas Gutiérrez, cabo primero del Regimiento de Infantería número 27.

207 rural. Gregorio Grasa García, soldado de Artillería del Parque de Zaragoza.

205 rural. Francisco Palatsi Pratiñosa, soldado del Regimiento de Artillería número 43, C. M. R.

A la Compañía de Veteranos del noveno Tercio (Valladolid)

106 rural. José García Duro, cabo de Infantería del tercer Tercio de La Legión.

109 rural. Esteban Alonso Alonso, soldado del Regimiento de Infantería número 25.

A la Compañía de Veteranos del duodécimo Tercio (Burgos)

106 rural. Ramiro Barco Pérez, marino de segunda, del Departamento de Marina del Puerto del Caudillo.

203 rural. Crescencio García García, cabo del Regimiento de Artillería número 20.

102 rural. Agapito Sánchez Aguado, cabo del Regimiento de Transmisiones.

A la 100 Comandancia Exenta (Madrid)

101 rural. Merino Pérez Jodar, cabo del Regimiento de Ingenieros número 1.

ALTAS COMO TROMPETAS

Al Escuadrón del tercer Tercio rural (Barcelona)

216 rural. Salvador Carreño Cabeza, soldado del Regimiento de Infantería de Oviedo núm. 8.
241 rural. José Corcoba Catrej, cabo del Regimiento de Artillería núm. 75.
216 rural. José Torres Candil, soldado del Regimiento de Infantería número 46.

Al Escuadrón del séptimo Tercio Rural (Zaragoza)

200 exenta. Angel Sampedro Infante, trompeta de Sanidad Militar del Grupo núm. 10 de la 152 División.

Al Escuadrón del décimo Tercio rural (León)

110 rural. Claudio Llamas Fernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 27.

Al Escuadrón del 14 Tercio rural (Lérida)

111 rural. José Teng Botello, soldado de Infantería, Grupo de Regulares número 8.

Al Escuadrón del 17 Tercio rural (Oviedo)

406 rural. Agustín Sobrado Gómez, soldado del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 25.

Al Escuadrón del 20 Tercio rural (Guadalajara)

108 rural. Juan Jiménez Moreno, cabo del Regimiento de Artillería, Divisionario núm. 16.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE INFANTERIA

A la 135 Comandancia de fronteras "Aracena" (Huelva)

241 rural. Bartolomé Afomar Formés, cabo del Regimiento de Infantería núm. 50.
306 rural. Albino Alonso Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 18.
211 rural. Timoteo Alfonso Hurtado, soldado del Regimiento de Infantería núm. 27.
309 rural. José Alonso Jiménez, cabo del Regimiento de Infantería número 26.
Tercera móvil. Ricardo Asensio Martínez, cabo del Regimiento de Carros de Combate núm. 3.
216 rural. Manuel Valle Baetida, cabo del Regimiento de Infantería número 68.
104 rural. Antonio del Valle Lara, soldado del Regimiento de Artillería número 14.

220 rural. Lázaro Vara Rello, soldado del Regimiento de Artillería número 10.

106 rural. Germán Varela Martínez, marinero fogonero de la Marina de Guerra del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

104 rural. Francisco Vargas López, soldado de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

106 rural. Benigno Vázquez Pérez, soldado de Intendencia del octavo Grupo.

406 rural. José Vázquez Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería número 16.

406 rural. Vicente Vázquez Rodríguez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 2.

117 rural. Francisco Velasco Mortera, soldado del Regimiento de Infantería de Linares núm. 32.

118 rural. Manuel Velasco Villarraso, cabo del batallón de Trabajadores número 10.

109 rural. José Vicente Núñez, soldado del Parque de Artillería de Valladolid.

206 rural. Antonio Villanueva Varela, soldado del Regimiento de Transmisiones.

206 rural. Jesús Vivero Nieto, soldado del Regimiento de Artillería número 2.

212 rural. Félix Zapata del Río, soldado del Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento núm. 86.

111 rural. Antonio Zarza Cache, soldado de Infantería de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

A la 147 Comandancia de costas (Palma de Mallorca)

241 rural. D. Armando Alvarez Carrera, soldado del Regimiento mixto del Aire núm. 3.

241 rural. Francisco Cerdán Bonet, cabo del Regimiento de Artillería número 5.

241 rural. Luis Cerdán Bonet, soldado de Aviación de la Zona Aérea de Baleares.

241 rural. Miguel Colom Serra, soldado de Sanidad Militar de la Compañía de Mallorca.

241 rural. Manuel Cruz Liórens, soldado del Regimiento mixto del Aire número 3.

241 rural. Fernando García Ferrero, cabo de Artillería de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

241 rural. Francisco Jover Audet, soldado del Regimiento de Infantería número 61.

241 rural. Francisco Mestre Rotger, soldado del Regimiento de Artillería número 5.

241 rural. Celestino de Prada Gastellón, cabo de Artillería de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

241 rural. Antonio de Prada Vázquez, soldado de Infantería del Centro de Reclutamiento de la Zona Aérea de Baleares.

241 rural. Antonio Saad Ferriol, cabo del Regimiento de Artillería número 35.

241 rural. Leandro Suárez Barceló, cabo del Regimiento de Infantería número 60.

241 rural. Pedro Timoner Serra, cabo de Ingenieros del Grupo mixto número 1.

241 rural. Juan Zamoguera Perelló, marinero de segunda de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca.

241 rural. Joaquín Bernabéu Cañellas, soldado de Artillería del Centro de Movilización y Reclutamiento número 48.

A la 138 Comandancia de costas (Bilbao)

108 rural. Antonio Alaminos Alvarez, cabo del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 16.

106 rural. Antonio Araya Fuentes, cabo del Regimiento de Infantería número 17.

217 rural. Marcelino Arias Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 32.

211 rural. Isidoro Avila García, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

211 rural. Amel Avila Solís, cabo del quinto Grupo de Sanidad Militar.

111 rural. Manuel Ayuso García, cabo del Regimiento de Artillería número 21.

110 rural. Aurelio Barquín Abscal, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 3.

207 rural. Domingo Bartolomé Aisa, cabo del Regimiento de Infantería núm. 19.

313 rural. Benito Basurto Antolín, cabo del Regimiento de Artillería núm. 46.

309 rural. Cavetano Blanco Vicente, cabo del Regimiento de Infantería núm. 26.

119 rural. Pedro Bolívar Lavín, marinero de la Comandancia de Marina de Santander.

211 rural. Angel Botejara Hernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.

406 rural. Juan Cabanelas Rodríguez, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 7.

204 rural. José Calduch Adell, cabo de Infantería.

Primera móvil. D. Eliso Calvete Amézaga, soldado del Regimiento de Automóviles del Ejército del Aire.

210 rural. Pablo Delgado Bravo, cabo de Infantería de la Compañía de Destinos de la 61 División.

213 rural. Pedro Esain Eugui, soldado del Regimiento de Infantería mixto de Máquinas de Acompañamiento núm. 86.

213 rural. Fernando Esparza Zabaleta, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23.

206 rural. Angel Fuentes Castro, soldado del Regimiento de Artillería número 20.

219 rural. Melchor García Abad, cabo del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 12.

119 rural. Isaac García Díez, cabo del Regimiento de Infantería número 53.

213 rural. Fernando Garín Rada, soldado del Regimiento de Infantería núm. 54.

Segunda móvil. José Gascón Luque, soldado del batallón de Transmisiones núm. 2.

207 rural. Mariano Gil Caudillo, cabo del Regimiento de Infantería número 20.

112 rural. Antonio Gómez Gómez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 63.

217 rural. Abelardo Gutiérrez García, soldado de Infantería de Marina de «El Ferrol».

117 rural. Jesús Jiménez Pérez, cabo del Regimiento de Infantería número 32.

101 rural. Antonio León Téllez, cabo primero del Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

313 rural. Jesús Lizarruga Jiménez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 46.

406 rural. Pedro López Garrido, soldado del Equipo Ligero núm. 20 de Guerra Química de la División número 73.

206 rural. Rafael López Oro, marino de la Armada, Ayudante Militar de Vivero.

306 rural. Joaquín Lorenzo Gándara, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 32.

119 rural. Eduardo Mantecón García, soldado de la novena Unidad de Veterinaria.

217 rural. José Martínez Jiménez, cabo de Infantería de Regulares de Melilla núm. 2.

313 rural. Faustino Martínez de Albéniz Ortiz de Murna, soldado del Regimiento de Infantería núm. 21.

119 rural. Ignacio Martínez Pardo, soldado del Regimiento de Infantería núm. 23.

119 rural. Francisco Montilla Carrin, cabo del Regimiento de Infantería núm. 53.

112 rural. Moisés Munguía Bravo, cabo del Regimiento de Infantería número 221.

219 rural. Juan Núñez Cilleruelo, cabo del Regimiento de Infantería número 24.

112 rural. Eusimio Páramo García, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.

112 rural. Julio Peña Novales, soldado del Regimiento de Artillería número 63.

206 rural. José Quintas Gómez, cabo de la primera Legión de Tropas de Aviación.

112 rural. Jesús Roayo Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 50.

107 rural. Adolfo del Río Gil, cabo del Regimiento de Artillería número 22.

106 rural. José Roca Díaz, soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 4.

219 rural. José Rojo Valverde, cabo del Grupo de Exploración del Cuerpo de Ejército de Navarra.

108 rural. Rafael Ruiz Díaz, cabo del Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 30.

113 rural. Bautista Ruiz Escibano, soldado del Regimiento de Artillería núm. 46.

110 rural. Manuel del Valle Díaz, soldado del Regimiento de Infantería núm. 31.

111 rural. Agustín Villoria García, cabo del Regimiento de Artillería número 12.

115 rural. José Zaragoza Aldaguer, soldado de Marina del Departamento de Alicante.

A la 139 Comandancia de fronteras (San Sebastián)

207 rural. Eugenio Binué Jaqués, cabo del Regimiento de Infantería número 19.

212 rural. Juan Calvo Hernández, soldado del Regimiento de Artillería núm. 25.

200 exenta. Angel Calvo de la Vega, cabo de Infantería del tercer Tercio de La Legión.

206 rural. Juan Cazón Sampedro, soldado del Regimiento de Artillería número 129.

306 rural. Manuel Camiña Casal, cabo del tercer Tercio de La Legión. Segunda móvil. Teodoro Campos de León, cabo de la Escuela Elemental de Pilotos núm. 1.

106 rural. José Cañada Hernández, cabo del Regimiento de Artillería número 2.

309 rural. Manuel Carracedo Blanco, cabo del Regimiento de Infantería núm. 26.

211 rural. Manuel Casado González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.

112 rural. Pedro Castellanos Tovillas, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.

311 rural. Saturnino Clemente Martín, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.

102 rural. Indalecio Corrochano Gómez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 42.

211 rural. Francisco Cuecas Romero, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

221 rural. José Dávila Estévez, cabo del Regimiento de Artillería mixto núm. 7.

200 exenta. Salvador Díaz Navarro, cabo del Regimiento de Artillería núm. 50.

110 rural. Santos Díez Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 31.

Tercera móvil. Diego Egea Hellín, cabo del Regimiento de Infantería número 114.

210 rural. Anatolio Elices González, cabo del Regimiento de Artillería núm. 24.

207 rural. Jesús Esqués Cormán, cabo del Regimiento de Infantería número 43.

201 rural. Ramiro Estévez Sánchez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 10.

106 rural. Domingo Fandiño de la Fuente, cabo del Regimiento de Infantería núm. 20.

106 rural. Alejandro Fernández Buján, cabo del Regimiento de Artillería núm. 4.

106 rural. José Fortués Yáñez, cabo del Regimiento de Artillería número 2.

306 rural. Francisco Gándara Alonso, cabo de Artillería de Costas y Rías Bajas, Galicia.

117 rural. Luis García Álvarez, cabo del Regimiento de Artillería número 21.

306 rural. Eugenio García Gallego, cabo de Artillería, del Parque y Maestranza de Tetuán.

406 rural. Francisco García González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.

306 rural. José García Iglesias, cabo del Regimiento de Infantería número 42.

108 rural. José García Romero, cabo de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

101 rural. Felipe Garrido Marzo, cabo del Regimiento mixto del Ejército del Aire núm. 1.

216 rural. Julio Gilabert Gómez, cabo de Infantería del Grupo de Regulares núm. 10.

406 rural. Antonio Gómez Blanco, cabo de Infantería del Grupo de Regulares de Alhucemas.

Segunda móvil. Pablo Gómez Villatoro, cabo del Grupo de Automóvil del segundo Cuerpo de Ejército.

113 rural. Enrique González Bozal, cabo del Regimiento de Fortificaciones núm. 1.

112 rural. Pablo González Conde, cabo de la quinta Legión Aérea.

216 rural. Miguel González Peñas, cabo de Infantería de Regulares número 9.

Segunda móvil. Manuel González Reina, cabo de Aviación de la Escuela de Especialistas de Málaga.

106 rural. Jesús Grande Codesal, cabo del Regimiento de Artillería número 48.

200 exenta. José Gutiérrez Rosa, cabo de Infantería del primer Tercio de La Legión.

301 rural. Gregorio de las Heras Masedo, soldado de Artillería de la Zona de R. y M. de Segovia número 6.

241 rural. Avelino Herrero Salvador, cabo de Infantería de Regulares de Tetuán núm. 1.

109 rural. Domingo Honorato Manzano, cabo de Artillería de la Jefatura del séptimo Cuerpo de Ejército de Castilla.

113 rural. Antonio Iglesias Arellano, soldado del Regimiento de Infantería núm. 24.

211 rural. Emiliano Iñiguez Sánchez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 71.

213 rural. José Juguera Armendáriz, cabo del Regimiento de Infantería núm. 53.

204 rural. Bernardo Lao Velázquez, cabo del Regimiento de Infantería número 72.

207 rural. Miguel Lamarca Pérez, cabo del Regimiento de Infantería número 20.

207 rural. Hilario de Leonardo Sáinz, cabo del Regimiento de Infantería núm. 17.

216 rural. Jaime López Andréu, cabo de Infantería de la segunda bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz.

115 rural. Antonio López Cobos, cabo del Regimiento de Infantería número 49.

309 rural. Francisco López Pérez, sargento de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

110 rural. Vicenta López Rodríguez, sargento del Regimiento de Artillería núm. 27.

106 rural. Ramiro López Sánchez, sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 29.

Primera móvil. Higinio López Villar, cabo de Ingenieros de Parques y Talleres de Automovilismo de Madrid.

104 rural. Manuel Macías García, cabo del Regimiento de Infantería número 6.

112 rural. Julián Marina Fraguas, cabo del Regimiento de Artillería número 32.

Segunda móvil. Antonio Márquez Vázquez, cabo del Regimiento de Artillería núm. 61.

102 rural. Francisco Martín de Eugenio Herrero, cabo del Regimiento de Infantería núm. 52.

209 rural. Enrique Martín Sánchez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 28.

106 rural. Indalecio Martínez Castro, cabo del Regimiento de Ingenieros núm. 8.

112 rural. Jesús Martínez Díez, cabo de Artillería del Parque de Burgos.

216 rural. Antonio Martínez Miguel, cabo de la segunda Legión de Tropas de Aviación.

218 rural. Adolfo Martínez Ortúño, cabo del batallón Ciclista número 2.

106 rural. Cristóbal Martínez Porelló, cabo de Ingenieros del octavo Grupo de Automóviles.

315 rural. Máximo Martínez Segilla, cabo del Regimiento de Infantería núm. 73.

306 rural. Abelardo Medela Martínez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.

112 rural. Teodoro Merino Hernández, cabo del Regimiento de Infantería núm. 22.

230 rural. Edmundo Molinero Laguna, cabo del Regimiento de Infantería de línea núm. 53.

110 rural. Emiliano Morán Buiza, cabo del Regimiento de Artillería número 27.

121 rural. Vicente Morales Pérez, cabo de Aviación de la cuarta bandera de Las Palmas.

209 rural. Pedro Moro Benito, cabo de Artillería del Centro de Movilización y Reserva del Regimiento número 26.

104 rural. Antonio Muñoz Bellido, sargento provisional del Centro de Movilización del Regimiento de Infantería núm. 28.

211 rural. Valentia Núñez Gutiérrez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 27.

107 rural. Mariano Ordóñez Aylayas, cabo del Regimiento de Pontoneros.

112 rural. Silvino Ortega García, cabo del Regimiento de Infantería número 22.

241 rural. Leopoldo Ortega Martínez, cabo de Artillería del Grupo Anatólico, Baleares.

209 rural. Angel Ortiz Manso, cabo del Regimiento de Artillería número 26.

220 rural. Timoteo Pablo Ortiz, cabo del Regimiento de Infantería número 17.

112 rural. Pedro Palacios Garcés, cabo del Regimiento de Infantería número 22.

211 rural. Pedro Palomo Iglesias, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

112 rural. Eleuterio Pardo Burgos, soldado del Regimiento de Infantería núm. 22.

306 rural. Benigno Paz Codesal, cabo del Regimiento de Infantería de montaña núm. 35.

106 rural. Lázaro Paz Prieto, cabo del Regimiento de Infantería número 29.

211 rural. Martín Peña Gil, sargento del Regimiento de Infantería de montaña núm. 50.

208 rural. Federico Peregrín González, sargento habilitado del Regimiento de Infantería núm. 5.

107 rural. Francisco Pérez González, cabo del Regimiento de Infantería número 75.

121 rural. Francisco del Pino Ramos, cabo del Regimiento de Infantería núm. 39.

118 rural. José Pintor Vilodres, soldado del Regimiento de Infantería núm. 45.

241 rural. Juan Pomar Valls, cabo de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

207 rural. Luciano Puértolas Ubieta, cabo del segundo Tercio de La Legión.

218 rural. Antonio Pulido Hernández, cabo de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15.

406 rural. Manuel Quintas González, cabo del Regimiento de Infantería núm. 55.

216 rural. Alfonso Ramírez Moreno, cabo del Regimiento de Artillería ligera núm. 17.

111 rural. José Rebollo Trenado, cabo del Regimiento de Infantería número 5.

112 rural. David Reloso Zorrilla, cabo del Regimiento de Infantería número 22.

406 rural. Santiago Resurrección Alvarez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 56.

109 rural. Juvencio Rioja Garcia, cabo del Regimiento de Infantería número 39.

213 rural. José Sáenz Valero, soldado de Infantería del Servicio de Automovilismo del VI Cuerpo de Ejército.

309 rural. Matías Tejedor Fernández, soldado del Regimiento de Infantería núm. 25.

111 rural. Angel Vicente Villalba, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid.

213 rural. Luis Vidal Sánchez, cabo del Regimiento de Fortificaciones número 1.

A la 140 Comandancia de fronteras (Figueras).

241 rural. Juan Alomar Fornés, soldado del Regimiento de Infantería núm. 60.

117 rural. Ramón Alvarez Reguera, marinero telemetrista del Departamento del Ferrol del Caudillo.

112 rural. Enrique Aparicio García, soldado del Regimiento de Artillería núm. 46.

121 rural. Eugenio Buján Varela, soldado del Grupo de Intendencia número 5.

306 rural. Luis Castro Pérez, soldado de la octava Unidad de Veterinaria.

120 rural. Anastasio Ceña Gómez, soldado del Regimiento de Artillería número 48.

306 rural. José Cid Conde, soldado del Regimiento de Infantería número 56.

406 rural. Nivardo Cortizo Darquinta, soldado del Regimiento de Infantería núm. 88.

211 rural. José Crespi Bibiloni, soldado del Regimiento de Infantería número 36.

204 rural. Martín Delgado Alba,

soldado del Regimiento de Infantería número 72.

216 rural. Beñito Díaz Salas, soldado del Regimiento de Artillería número 1.

309 rural. José Estebanez Ríos, soldado del Regimiento mixto de Infantería núm. 87.

207 rural. Francisco Esteras Taracón, soldado del Regimiento de Infantería núm. 19.

309 rural. Manuel Fernández San José, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.

309 rural. Jesús Fuentes Manse, soldado del Regimiento de Infantería núm. 26.

211 rural. Alejandro García Gómez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 41.

Segunda móvil. Antonio Garrido Fernández, soldado de la Escuela de Pilotos de Instrucción de Madrid.

201 rural. José González Berlana, soldado del Regimiento de Artillería número 26.

Segunda móvil. Francisco Gutiérrez Córdoba, cabo interino del Grupo de Sanidad Militar de la segunda Región.

101 rural. Javier Iglesias Vázquez, soldado del batallón de Zapadores número 7.

309 rural. Miguel Izquierdo Fernández, soldado del Regimiento de Artillería de costa núm. 2.

107 rural. Marcial Izquierdo Latorre, soldado del Regimiento de Infantería núm. 17.

206 rural. Ángel López Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 28.

241 rural. Sebastián Lladó Abrines, soldado del Regimiento de Artillería número 35.

112 rural. Agustín Martín González, cabo del Regimiento de Artillería núm. 63.

107 rural. Valeriano Martín Palomar, soldado del Regimiento de Ingenieros mixto núm. 5.

121 rural. Simón Mora Quiñero, soldado de Automovilismo, Grupo de Canarias.

241 rural. Jaime Noguera Colomar, soldado del Regimiento de Infantería número 61.

116 rural. Juan Ocaña Morgado, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 64.

107 rural. Miguel Ortúa Cortés, soldado del Regimiento de Infantería número 52.

106 rural. Antonio Pato Fandiño, soldado del octavo Grupo de Sanidad Militar.

106 rural. Leopoldo Pazos Méndez, soldado del Regimiento de Infantería número 29.

221 rural. Francisco Pérez González, soldado del Regimiento de Artillería mixto núm. 7.

112 rural. Eladio Pérez Ortega,

soldado del Regimiento de Infantería número 22.

106 rural. Modesto Pérez Torres, soldado del octavo Grupo de Intendencia.

214 rural. Valentín Rastrilla Velasco, falangista de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

115 rural. José Ribes Iborra, soldado del Regimiento de Infantería número 11, Centro de Reclutamiento y Movilización.

216 rural. Francisco Rodríguez Aguilera, cabo del Regimiento de Infantería mixto núm. 82.

203 rural. José Rodríguez Bautista, soldado del Regimiento de Artillería núm. 20.

406 rural. Amadeo Rodríguez Blanco, cabo del Regimiento de Infantería núm. 29.

211 rural. Adolfo Rodríguez Font, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

109 rural. Rafael Rodríguez Paniagua, cabo del Regimiento Antiaéreo número 75.

109 rural. Cirilo Rodríguez Sanz, cabo del Regimiento de Artillería número 47.

206 rural. Ángel Rodríguez Vázquez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 30.

107 rural. Constantino Rodrigo García, cabo del Regimiento de Artillería núm. 45.

306 rural. Rafael Romero Alvarez, cabo del Regimiento de Infantería de Montaña de Simancas núm. 40.

214 rural. Santiago Romero Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería núm. 62.

241 rural. Pedro Rubert Calafat, soldado del Regimiento de Artillería número 35.

Primera móvil. Eusebio Sacristán Martín, soldado de Infantería de la Escuela Superior del Ejército.

211 rural. Ignacio Sánchez Carril, soldado del Regimiento de Infantería núm. 41.

211 rural. Luciano Sánchez García, cabo del Regimiento de Artillería número 26.

211 rural. José Sánchez Martín, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

200 exenta. José Sánchez Vérgara, cabo de Infantería del Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

218 rural. Rufino Santaella Pulido, cabo de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15, Jaén.

121 rural. Agustín Santana Rivero, cabo del Regimiento de Infantería de Canarias núm. 39.

216 rural. José Santos Cabanillas, cabo del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

206 rural. Manuel Sotelo Sousa, soldado del Regimiento de Infantería número 54.

106 rural. Avelino Táboda Reboledo, soldado del Regimiento de Artillería núm. 48.

241 rural. Raimundo Torres Mari, soldado del Regimiento de Artillería número 5.

116 rural. Juan Torres Molina, sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 29.

103 rural. Jesús Turmo Labrador, cabo de la Base Aérea del Prat de Llobregat.

406 rural. Ángel Valcárcel Fiz, soldado del Regimiento de Infantería número 55.

(Continuará)

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

OFICINAS MILITARES

Ingresos

DIARIO OFICIAL núm. 107, de 13 de mayo actual, página 950, segunda columna.

Donde dice: Otro, de Infantería, D. Isidoro Jiménez Mescuaras.

Debe decir: Otro, de Infantería, D. Isidoro Jiménez Lescuras.

En el mismo DIARIO, página 951, segunda columna.

Donde dice: Otro, de Infantería, D. José Roncano Gómez.

Debe decir: Otro, de Infantería, D. José Broncano Gómez.

En el mismo DIARIO, página 952, segunda columna.

Donde dice: Sargento de Infantería D. Ricardo Niñez Barquilla.

Debe decir: Sargento de Infantería D. Ricardo Niñez Bancela.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Huérfanos.

DIARIO OFICIAL núm. 116, del actual, página 1.195.

Donde dice: D. Manuel San Román Treviño.

Debe decir: D. José-Manuel San Román Treviño.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 113, de 21 del actual, página 1.208, segunda columna.

Donde dice: D. Emiliano González Blanco, del 29 Tercio, a partir del 1 de octubre de 1943.

Debe decir: D. Emiliano González Blanco, del 29 Tercio, a partir del 1 de octubre de 1942.

Madrid, 28 de mayo de 1943.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CORDOBA

Don Rafael Pineda Calderón, Comisario de Guerra, Interventor de Transportes Militares de Córdoba.

CERTIFICO: Que por el Ministerio del Ejército se ha dispuesto se celebre subasta para contratar durante un año los transportes por carretera de esta provincia y acarreos interiores de esta población, cuya subasta habrá de celebrarse con arreglo al anuncio, pliego de condiciones técnicas y legales y precios máximos que se insertan a continuación.

Dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar, mediante subasta, el servicio de transportes y acarreos interiores dependientes de esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio, a los que deseen presentar proposiciones, que los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en las Oficinas de dicha Jefatura; calle de Lope de Hoces, núm. 7 (Depósito de Intendencia), todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local bajo la presidencia del jefe de Transportes Militares el día 30 de junio próximo, a las once horas, con arreglo a la ley de 14 de febrero de 1907, y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escrito en papel sellado de clase sexta, sin enmienda ni raspadura, y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreos interiores que ha de realizar la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba».

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, a disposición del señor Presidente de la subasta, el importe del cinco por ciento de sus ofertas o de las trescientas mil pesetas que se calcula importará la ejecución del servicio que se subasta.

El licitador que resulte adjudicatario, constituirá un depósito definitivo del diez por ciento del importe del servicio subastado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de agente de cambio y bolsa o corredor de comercio que acredite la propiedad de aquella.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don y en su nombre y representación D. como representante legal del mismo, domiciliado en calle núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército del día para la subasta de los transportes y acarreos de la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba, durante un año, así como del pliego de condiciones técnicas y legales por las que ha de regirse dicha subasta, a cuyo exacto cumplimiento me comprometo y obligo a ejecutar dichos transportes y acarreos en los siguientes precios:

Por cada quintal métrico de acarreos interiores en esta capital, de tal clase de artículos y efectos

Por cada quintal métrico y kilómetro de recorrido en los transportes por carretera de tal clase de artículos y efectos

Adjuntando a esta proposición los documentos siguientes:

Cédula personal o documento que la sustituya (o pasaporte de extranjería). Los apoderados o representantes deberán exhibir, además, el poder notarial otorgado a su favor, resguardo de la Caja General de Depósitos y póliza de compras de los efectos públicos si la fianza está hecha en esta clase de valores, así como todos los documentos y requisitos que se previenen en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 20 de mayo de 1943.—El Jefe de Transportes, *Fernando Márquez.* (Rubricado.)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRANSPORTES MILITARES POR CARRETERA DENTRO DE ESTA PROVINCIA Y ACARREOS INTERIORES DE ESTA LOCALIDAD DE TODA CLASE DE MATERIAL EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA SUPERIORIDAD

1.º El servicio que se pretende contratar es aquellos acarreos y transportes que la Jefatura de Trans-

portes Militares no pueda realizar con los elementos que pudieran estar a su disposición.

2.º Para los transportes por carretera, carga y descarga de las mercancías se estará siempre a lo que determina la orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 8 de junio de 1940 (B. O. del Estado número 163), publicado con fecha 11 de dicho mes, debiendo atenderse las partes contratantes a las variaciones que estime oportuno introducir el mencionado Ministerio de Obras Públicas.

3.º Los acarreos interiores se verificarán desde las estaciones de esta capital a las dependencias militares de la misma y viceversa, de unas dependencias a otras, considerándose las casas comerciales de la capital como dependencias militares para estos efectos.

4.º Los precios máximos que han de regir son los consignados en estado aparte de estas condiciones en las que se incluyen los jornales y gastos que se ocasionen en la carga y descarga en vehículos y vagones, así como el aparcamiento y estibado en los almacenes de las distintas dependencias, aunque éstos estén situados en pisos altos, siempre que no haya que subir más de cincuenta escalones.

5.º La duración del contrato será la de un año, por lo que respecta a acarreos interiores, considerándose como tales los que previenen la condición tercera, más aquellos que precisen realizarse desde cualquier población o cortijo de la provincia a la estación más próxima, siempre que la distancia entre ambos puntos no sea superior a cinco kilómetros. El plazo de un año de duración del contrato comenzará a contarse desde el día que se le noque al contratista la aprobación de la adjudicación del servicio.

6.º Cuando la distancia a recorrer desde cualquier población o cortijo de la provincia sea superior a cinco kilómetros, se considerará como transportes por carretera y será verificado con arreglo a cuanto se determina en la condición segunda de este pliego; pero teniendo en cuenta la actual escasez de gasolina y neumáticos, podrá contratarse el servicio por un mes, prorrogables por meses sucesivos hasta un año, siempre que no se llegue a la supresión total de gasolina y neumático; si se llegase a este extremo, una vez justificado plenamente, quedará rescindido el contrato por lo que a transportes por carretera se refiere, continuando en vigor con todas las garantías que se exige en lo concer-

niente a acarreo interior, siendo obligación del contratista sustituir los vehículos de tracción mecánica por otros de tracción animal, sin que por ello se resienta el servicio.

7.º Será obligación del contratista presentarse diariamente, a la hora que señale el jefe de Transportes, en la Oficina de la Jefatura, para recibir órdenes referentes al servicio, haciéndose cargo mediante recibo firmado de las declaraciones y guías para las expediciones; entregando tan pronto como le sea posible los talones que produzcan; también se hará cargo de las documentaciones para retirar mercancías que vengan consignadas a esta Plaza, las que despachará y retirará a la brevedad posible, entregando las mercancías, mediante recibo, a las dependencias receptoras, cuyos recibos entregará en la Jefatura, como comprobante de haber ejecutado el servicio.

Si al retirar una mercancía nota-se falta en el número de bultos o que éstos presentasen señal de haber sido abiertos, dará cuenta inmediata al jefe de estación, suspendiendo la operación y dando aviso al jefe de Transportes Militares, al objeto de que éste pueda personarse y levantar la oportuna acta.

8.º El contratista verificará, dentro del día, los acarreo que se le ordenase y se le haya avisado con tres horas de anticipación, para lo cual tendrá siempre a disposición de la Jefatura de Transportes un camión, camioneta o carro, por lo menos, con los hombres, caballerías y útiles precisos, incluso encerrados o toldos para los días de lluvia. Si dentro del día no se terminase el acarreo ordenado, lo continuará en el día o días hábiles que precise, hasta su terminación.

9.º Los acarreo que se ordenen con carácter urgente y urgentísimo los realizará el contratista seguidamente de darle aviso y sin interrupción hasta terminar el servicio en los días y horas hábiles. Si en algún caso, por la Autoridad Militar, se dispusiera concretamente se invirtieran los días y horas extraordinarias que fueran precisos para la más rápida ejecución del servicio, el contratista lo realizará, ateniéndose a las instrucciones que se le den y sin derecho por ello a reclamación alguna.

10. Para la ejecución de los transportes muy urgentes, queda obligado el contratista a presentarse, cuando se le ordene, al jefe del servicio con el número de hombres, carruajes y ganado que el jefe estime necesarios para la realización del servicio, sin distinción de día o noche, no feriado, siempre teniendo en cuenta que si el jefe estimase que alguno de los vehículos o elementos de transporte utilizados por el con-

tratista no reúnen las condiciones necesarias para el servicio, serán sustituidos por otros buenos, en el plazo que se le señale, y de no verificarlo, dispondrá el jefe de la ejecución de los acarreo no cumplimentados, siendo de cuenta del contratista el pago de todos los gastos, cualquiera que fuese su costo.

11. Si la naturaleza del material a transportar exige el uso de artefactos o aparatos especiales para la carga y descarga y la Jefatura de Transportes contara con ellos, se le facilitarán al contratista sin remuneración alguna, debiendo devolverlos en el mismo estado, siendo de su cuenta el pago de las recomposiciones de los desperfectos que puedan producirse en la ejecución del servicio; si por la Autoridad Militar no se le pudieran facilitar dichos elementos, será obligación del contratista proporcionárselos a toda costa, para asegurar la realización del servicio.

12. De todas las faltas o desperfectos que se noten en la ejecución de los acarreo, será responsable el contratista, abonando su importe con arreglo a la valoración que formule la dependencia de precedencia, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarse, si por existir indicios de culpabilidad se le somete al procedimiento que corresponda.

13. Siempre que tenga que acarrear pólvoras, armas, municiones y demás material que sea necesario tomar precauciones, adoptará las que se ordene, lo mismo durante el trayecto que en la carga y descarga, y recorrerá el itinerario procedente, aun cuando no sea el más corto, por exigirlo así la seguridad del servicio. El acarreo de dicho material sólo podrá efectuarse transportando en cada vehículo la cuantía y peso que para mayor seguridad en el servicio estime conveniente el jefe de Transportes, sin que tenga el contratista derecho a reclamación alguna por no completar la carga máxima de que sea susceptible el carruaje que emplee, pudiendo ser de aplicación estas exigencias a otros servicios que requieran precauciones semejantes y por consecuencia de circunstancias especiales.

14. Si por la importancia de un acarreo tomase la dirección de la ejecución del mismo el jefe de Transportes o designase para esta dirección un auxiliar o funcionario de la Jefatura, el contratista y sus empleados ejecutarán el transporte a las órdenes de dicho jefe o delegado desde el momento de la recepción hasta la terminación del mismo.

15. Si por retenciones involuntarias o por causa de fuerza mayor hubiese que pagar estadia en las estaciones, será abonado su importe por la Jefatura de Transportes, pero

si el gasto fuese ocasionado por descuido del contratista y se retrasase la ejecución de un acarreo, será satisfecho el importe por aquél, sin perjuicio de que se le exija cualquier otra responsabilidad a la que hubiese lugar.

16. No se considerará terminado, a los efectos de pago, ningún acarreo hasta que se haya cumplimentado cuanto se previene en la condición sexta y entregado en la Oficina de Transportes la documentación autorizada por las estaciones, sin reserva en las expediciones, y los recibos firmados por los Cuerpos o Dependencias en las recepciones, sin reclamación alguna.

17. El cómputo para decidir las ventajas de las proposiciones que se presenten, se hará por el total servicio que se considerará como único precio límite medio, y no por el de las partidas parciales, cuyos mayores precios no será obstáculo para omitir la proposición, siempre que en su total importe resulte más beneficioso a los intereses del Estado con arreglo a la orden de 29 de diciembre de 1935 (C. L. Reguera. Tomo IV, página 1.036).

18. A los efectos de fianza para esta contratación se calcula que el importe del servicio en el plazo de un año será de trescientas mil pesetas.

Córdoba, 23 de diciembre de 1942.

Estado de condiciones legales que han de regir para la contratación de los acarreo interiores y transportes militares por carratera de esta provincia, durante un año, en virtud de lo ordenado por la Superioridad

1.º Que las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase por importe de cuatro pesetas cincuenta céntimos, según determina el apartado quinto del artículo veintisiete de la vigente Ley del Timbre, las que no llevarán enmienda ni raspadura, a menos que se salven con nueva firma.

2.º Que los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a la proposición su cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta en la contribución industrial que corresponda satisfacer, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en el servicio, objeto de licitación, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la Organización Nacional Sindicalista.

Asimismo declararán también que no son militares, y si lo fuesen, harán

constar que se encuentran en situación de supernumerarios, en reserva o retirados.

Los que asistían como representantes o apoderados, declararán en sus proposiciones que la persona por él representada no es militar, y si lo fuese, hará constar que se encuentra en cualquiera de las situaciones que se expresan en el párrafo anterior, haciendo constar la disposición ministerial por la que pasó a dicha situación.

También acompañarán los licitadores recibo de estar al corriente del pago del subsidio familiar y de vejez, así como de la cuota de obligación como empresa.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero o en idioma distinto del español deberán estar traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio del Estado y todos legalizados y visados sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo estarán todos los documentos reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

3.^a Que no serán admitidas las proposiciones de aquellas personas que no acrediten en debida forma reunir los requisitos y elementos necesarios para cumplimiento de las condiciones fijadas, haciéndose constar en dichas proposiciones que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones técnicas y legales se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.^a Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de las 300.000 pesetas que se calcula ascenderá el importe del servicio que se contrata durante un año, haciéndose constar en dicha carta de pago que este depósito se hace expresamente para poder tomar parte en dicha subasta.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido o se prevenga, se admitan por su valor nominal.

5.^a El secretario del Tribunal comprobará el precio medio con el *Boletín Oficial* del Estado.

Que la expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador, a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

6.^a Que no se admitirán para tomar parte en la subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que

no se refieran a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este último caso la transferencia de garantías para responder al nuevo contrato.

7.^a Que el precio que se consigna en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que las del céntimo.

8.^a Que el acto se verificará precisamente en día laborable, en Córdoba, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, sita en la calle de Lope de Hoces, número 7, el día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal con asistencia de un notario designado por el Decano del Colegio Notarial de este capital, dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

9.^a Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante este tiempo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasada esta media hora, y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreo interiores de Córdoba durante un año."

El Presidente lo recibirá numerándolos por orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará, en alta voz, por el secretario, que falta sólo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el secretario, en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y se leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

11. Una vez terminada la lectura de proposiciones presentadas, se formará por el secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario y el interventor, estampando el Presidente el visto-bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

12. Que una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa a los intereses del Estado, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Las cartas de pago de depósitos, correspondientes a las proposiciones que no fueran aceptadas ni hayan sido objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta, e igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a sus proposiciones.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficioso deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que la aceptación lleva envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército la correspondiente acta, sin cuyo requisito no comenzará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

16. Que una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exijera una inmediata ejecución, el contratista tendrá obligación de efectuarlo.

Si después, el contratista favorecido con la ejecución provisional no obtuviere la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el jefe de Transportes Militares, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

17. Que aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del 10 por 100 del

importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para la adjudicación provisional que preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo se constituirá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá de garantía al cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

18. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y de entregar al jefe de Transportes Militares, para el curso correspondiente, una primera copia y cuatro copias simples en el término de un mes, a contar desde el día en que se notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura, se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

19. El contratista queda obligado a entregar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura correspondiente, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

20. Serán también de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y números de ejemplares que determina la condición 18, debiendo presentarse al rematante los recibos que acrediten haber sido satisfecho los derechos de inserción de anuncios.

21. No se accederá a satisfacer indemnización alguna en concepto de intereses por demora en el pago ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos o subida de jornales, así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

22. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado, así como los arbitrios provinciales y municipales que se hayan establecido o se establezcan en el período de duración del contrato o sean inherentes al mismo.

23. El pago se hará dentro de los créditos disponibles, debiendo acreditar el contratista que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, así como las cuotas e impuestos que se enumeran en las condiciones 18 y 22.

Los pagos se harán una vez que se acredite estar ejecutado el servicio mensualmente, bien al pie de Caja o por libramiento directo al contratista si por la Superioridad no se ordena, durante la duración del contrato, otra forma de pago diferente a la actual.

24. Si el contratista o su representante, dado a conocer al jefe de Transportes, se ausentase sin previo aviso ni autorización de dicho jefe de la Plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fuese necesario comunicarle se considerarán como las que ha recibido y no cumplimentado, y se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a los intereses del Estado a costa y riesgo del citado contratista.

25. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de menores, etc., establecidos para los patronos en el Código de Trabajo; asimismo se ajustará en las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes o se promulguen durante la duración del contrato.

26. Terminado el contrato completo y fielmente por parte del contratista, el jefe de Transportes, a cuya disposición estará constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 23 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos Reales.

27. Cuando el rematante no cumple las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización por el perjuicio ocasionado por demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta y por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores, se exigirán en la forma que establezca la condición siguiente.

28. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se le exija, y si la fianza prestada y los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerle no se considerase suficiente, se expedirá certificado del débito por el Comisario de Guerra, Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capítulo, artículo y sección del presupuesto a que afecte, para que se proceda a la ejecu-

ción y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto.

29. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos dan origen no se pueden resolver por más disposiciones que las especiales sobre la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército.

30. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior, pudiendo el contratista recurrir en última instancia a las Reglas de Derecho común.

31. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir ó desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan derecho aquéllos a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

32. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprímiese el servicio a que se refiere o dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo.

33. En el acto de la subasta se tendrá presente lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional del 14 de febrero de 1907, Reglamento para su aplicación aprobado por orden circular de 26 de julio de 1907 (Colección Legislativa núm. 153), y disposiciones complementarias.

34. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 17), la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública del 1.º de julio de 1931 (C. L. núm. 128) y alteraciones posteriores a dichas disposiciones.

Córdoba, 23 de diciembre de 1942.—
El Comisario de Guerra, Rafael Piñella.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CORDOBA

ESTADO de los precios máximos que han de regir en la subasta para contratar el transporte por carretera en la provincia y acarreos interiores de esta capital durante el presente año.

Transportes por carretera

CLASE DE MATERIAL	SEGUN CARGA	PRECIO	OBSERVACIONES
Toda clase de material....	Menos de 1,5 toneladas	0,90	Los precios señalados son por tonelada métrica y kilómetro de recorrido pudiendo aplicarse estos precios a la capacidad máxima de cada vehículo
	De 1,5 a 3 toneladas	0,75	
	De 3 a 5 toneladas	0,62	
	Mayor de 5 toneladas	0,50	

Acarreos interiores en la capital

Material de Artillería.....	Esposito, cebo, estopines, cartuchos detonadores, granadas de cañón y de mano, pólvora, etc.	2,00	Los precios consignados como máximos se entienden para acarreos desde dentro de los almacenes de cualquier dependencia militar a la estación y viceversa, o de almacén de una dependencia al de otra, estando incluidos los jornales de carga y descarga, aparca-ciento y estibado en los almacenes siempre que dichos almacenes no se encuentren a altura superior a cinco cuenta escalones.
Material de Ingenieros....	Piquetes y alambre para alambradas, maderas para andamiajes y estibado, yeso, cemento, palas, picos y toda clase de materiales para edificios	1,80	
Material de Intendencia....	Pienso envasados, paja, leña y víveres de todas clases ensacados o en cajas y patatas a granel, vestuario en fardos o cajas y utensilio de acuartelamiento	1,70	
Material de Farmacia.....	Artículos con cajas o bombones y bidones.	1,70	

Arrastres de carruajes entre Establecimientos y estaciones y viceversa

Por cada tractor o tanque, cañones de montaña o de campaña, con cureña	50 pesetas uno.
Por cada armón de los que precisan los anteriores cañones...	20 pesetas uno.
Por cada carro de grupo, de batería o municiones, de víveres, bagajes y cocinas rodadas	30 pesetas uno.
Por cada camión o automóvil	30 pesetas uno.
Efectos muy pesados que precisan vehículos especiales y máquinas especiales para la carga	4 pesetas uno.

Para los acarreos de menor cuantía se tendrá en cuenta la siguiente tarifa oficial:

Por cada fracción desde 11 a 100 kgs.	4 pesetas
Por cada fracción desde 101 a 200 kgs.	8 pesetas
Por cada fracción desde 201 a 400 kgs.	10 pesetas
Por cada fracción desde 401 a 600 kgs.	12 pesetas
Por cada fracción desde 601 a 800 kgs.	14 pesetas
Por cada fracción desde 801 a 1.000 kgs.	16 pesetas

En caso de que sea preciso hacer algún transporte a lomo, porque no se pueda entrar en determinados cortijos con vehículos por causa de lluvia o por accidentado del terreno, el importe de este transporte será objeto de contrato.

Córdoba, 23 de diciembre de 1942.—El Capitán, Pagador, *Juan Díaz Carmona*.—V.º B.º: El Jefe de Transportes, *Fernando Márquez*.—Interviene: El Comisario de Guerra, *Rafael Pineda*.—Rubricados.—Segunda Región Militar. Jefatura de los Servicios de Intendencia C. E. Andalucía.—Informe que emite el Coronel Jefe accidental de la misma a los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir, caso de merecer la aprobación de la Superioridad, para la contratación de los transportes militares por carretera y acarreos interiores en la plaza de Córdoba.—Formulados los pliegos de condiciones técnicas y legales para la contratación de los transportes militares por carretera dentro de la provincia de Córdoba y acarreos interiores en dicha plaza de conformidad con lo dispuesto en el título II del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por real orden de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14) y uniéndose a los expresados pliegos el estado de precios máximos que habrán de regir en la mencionada contratación, el Jefe, que suscribe, es de parecer proceda su aprobación.—Sevilla, 30 de marzo de 1943.—El Coronel, Jefe accidental, *Emilio Entrala Durán*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: "Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía".—Madrid, 1 de mayo de 1943.—Conforme: El Intendente. Jefe, (ilegible).—Aprobado.—El Director General, (ilegible).—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, firmo el presente en Córdoba, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*Rafael Pineda*.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 2**

Vacante la cantina del expresado, se anuncia vacante para provisión, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado y lacrado, al comandante mayor del mismo, hasta el 15 de junio próximo, cuartel María Cristina.

Pliegos, condiciones y detalles en Mayoría, días laborables, de nueve a catorce horas.

Pago de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de mayo de 1943.

Núm. 2.735. P. 2-2, a.

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA

Hasta las doce horas del día 31 del actual, se admiten ofertas para compra directa y libre de los artículos que se consideran necesarios, y que se encuentran de manifiesto expuestos en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla con tal fin, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

El presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Ceuta, 18 de mayo de 1943.

Núm. 2.736. P. 2-2.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE
PALMA DE MALLORCA**

El día 7 de junio próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y caso de no dar resultado, el día 8 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá en esta plaza la Junta Económica del citado Parque, para realizar la compra de los artículos necesarios al Depósito de Intendencia de Ibiza.

El día 10, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día 11, a la

misma hora, ambos del mes de junio próximo, se reunirá la misma Junta, para la compra de los artículos necesarios a este Establecimiento.

Las compras se efectuarán con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones del citado Parque, Comandancia Militar de Ibiza y Casas Consistoriales de Palma e Ibiza y publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo precisa la asistencia de los oferentes o sus oponentes legales en el acto de la reunión de la Junta.

En la secretaría de la Junta (Parque de Intendencia) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma, 22 de mayo de 1943.

Núm. 2.739. P. 1-1.

**HOSPITAL MILITAR DE LA
RACHE**

Necesitando adquirir este Hospital los artículos necesarios al mismo, en el día 9 de junio celebrará la Junta Económica del Establecimiento el concurso reglamentario. En las tablillas anunciadoras en sitios de costumbre se hallan expuestos los detalles de la cuantía, encontrándose a disposición de los interesados los pliegos de condiciones en la Administración del Hospital.

Larache, 24 de mayo de 1943.

Núm. 2.740. P. 2-1.

**PARQUE REGIONAL DE INTEN-
DENCIA DE VALENCIA**

Necesitando adquirir este Establecimiento los artículos no intervenidos para atenciones de este Cuerpo de Ejército en el próximo mes de junio que a continuación se detallan, se admiten ofertas en la Secretaría del mismo hasta el día 11 del indicado mes, debidamente reintegradas y en pliego cerrado, haciendo constar, además del nombre y apellidos del oferente y domicilio, hallarse enterado de las condiciones técnicas y legales y que se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento, detallando en letra el precio que ofrece.

Las condiciones técnicas y legales se hallan en Secretaría a disposición de los señores oferentes.

Los artículos han de ser situados en los almacenes dependientes de este Parque en las localidades que se detallan:

Leña de cocina: A situar en el Parque de Intendencia de Valencia, 8.733 quintales métricos; en el Depósito de Intendencia de Albacete, 434; en el Depósito de Intendencia de Alicante, 1.536; en el Depósito de Intendencia de Castellón, 2.414, y en el Depósito de Intendencia de Murcia, 2.111.

Leña de hornos: A situar en el Depósito de Intendencia de Castellón, 526 quintales métricos.

Carbón vegetal: A situar en el Parque de Intendencia de Valencia, 5.449 quintales métricos; en el Depósito de Intendencia de Albacete, 222; en el Depósito de Intendencia de Alicante, 853; en el Depósito de Intendencia de Castellón, 795, y en el Depósito de Intendencia de Murcia, 756.

Carbón mineral: A situar en el Parque de Intendencia de Valencia, 4.602 quintales métricos; en el Depósito de Intendencia de Albacete, 270; en el Depósito de Intendencia de Alicante, 270; en el Depósito de Intendencia de Castellón, 270, y en el Depósito de Intendencia de Murcia, 270.

Paja: A situar en el Depósito de Intendencia de Alicante, 376 quintales métricos.

Valencia, 26 de mayo de 1943.

Núm. 2.741. P. 1-1.

**TROPAS DE LA CASA MILITAR
DE SU EXCELENCIA EL GENERALISIMO Y JEFE DEL ESTADO**

Necesitando estas tropas adquirir los efectos que a continuación se relacionan, los industriales a quienes interese pueden presentar sus proposiciones, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, al teniente coronel mayor de las mismas (cuartel de San Nicolás, de esta capital), en donde pueden asimismo examinar los modelos y el pliego de condiciones:

Relación que se cita

2.000 trajes de baño.
2.000 truxas de lana para baño.
2.000 pares de borzegues.
1.000 uniformes caqui de algodón (guerrera y pantalón polaina).

Madrid, 25 de mayo de 1943.

Núm. 2.742. P. 2-1, a.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA
PARA SU PAGO a esta Administración**

ANUNCIOS

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este "Diario Oficial", se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1 de noviembre de 1942, para los anuncios particulares:

Por espacios:	
Plana entera	600,00 pesetas
1/2 plana	375,00 "
1/4 de plana	225,00 "
1/8 de plana	150,00 "
1/16 de plana	100,00 "
1/32 de plana	50,00 "

NO SE ADMITEN PARA ESTAS INSERCCIONES ESPACIOS MENORES DE 1/32 DE PLANA

La correspondencia para la contratacion de estos anuncios, pago de los mismos y demas asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en calle Es-cosura, 143, segundo B, telefono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Seccion de Adquisiciones y Concursos, seran enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), y seran tarifados a razon de 1,25 pesetas la linea, como se viene haciendo actualmente.

LA DIRECCION

PANIFICADORA

LA MODELO

Luciano Nagore Basterra

Cortes de Aragón, 24 - Teléf. 4236

ZARAGOZA

Sucursales:

General Franco, 78 y Mayor, 42

Teléfono 2014

BOMBAS HIDRAULICAS

Y DE VACIO

VOLUM, S. L.



Avenida de Madrid, 229

ZARAGOZA